



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES  
Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

# ÍNDICE

## 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

## 2ª.- ÁMBITO DEL SERVICIO.

2.1.- LIMPIEZA DE LOS CENTROS MUNICIPALES

2.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS OBJETO DEL SERVICIO

A.- Dependencias Municipales

A1.- Oficinas Municipales

A2.- Centros de Atención al Público

A3.- Centros del área de Seguridad

B – Centros Escolares

B1.- Colegios

B2.- Escuelas Infantiles

B3.- Centros de Educación Especial

C.- Mercados Municipales

C1.- Mercados de abastos

C2.- Mercados no sedentarios

D.- Instalaciones Deportivas Municipales

D1.- Piscinas

D2.- Pabellones cubiertos

D3.- Polideportivos

D4.- Estadios de atletismo y campos de fútbol

D5.- Ciudad deportiva

D6.- Gimnasios

D7.- Pistas de pádel

D8.- Frontones y pistas de tenis

## 3ª.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

3.1.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO

A. Pavimentos sintéticos, plásticos, vinílicos, PVC, sintasol, linóleo, caucho y otros derivados.

B. Pavimentos de mármol, terrazo, baldosa o similar.

C. Suelos de cemento y hormigón.

D. Pavimentos de madera, parqué o corcho.

E. Cuartos de aseos y servicios.

F. Techos y paredes.

G. Cristales y vidrieras.

H. Dorados y metales.

I. Persianas y cortinas.

J. Pasamanos y barandillas.

K. Mobiliario.

L. Alfombras y moquetas.

M. Puntos de luz.

N. Patios interiores y exteriores.

Ñ. Papeleras exteriores y contenedores de reciclaje.

- O. Ascensores y montacargas.
- P. Vehículos Policía Local y SPEIS.
- Q. Juegos Infantiles en Colegios y Pavimentos de Seguridad en Zonas de

Juego.

- R. Otros elementos no reflejados con anterioridad.

#### **4ª FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS.**

- 4.1. Consideraciones generales.
- 4.2. Servicios ordinarios obligatorios en dependencias municipales
- 4.3. Servicios ordinarios obligatorios en centros escolares
- 4.4. Servicios ordinarios obligatorios en mercados municipales
- 4.5. Servicios ordinarios obligatorios en instalaciones deportivas municipales
- 4.6. Otros servicios (Lavandería)
- 4.7. Servicios especiales obligatorios en dependencias municipales, mercados e instalaciones deportivas
- 4.8. Servicios especiales obligatorios en centros escolares

#### **5ª.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.**

- 5.1 GENERALIDADES.
- 5.2 DESINFECCIÓN.
- 5.3 DESINSECTACIÓN.
- 5.4 DESRATIZACIÓN Y DESRATONIZACIÓN.
- 5.5 PRODUCTOS A UTILIZAR.
- 5.6 METODOS A EMPLEAR.
  - A.- Para la desinfección.
  - B.- Para la desinsectación.
  - C.- Para la desratización y la desratonización.
- 5.7 DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 5.8 CONTROLES BACTERIOLÓGICOS.
- 5.9. GARANTIAS Y CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO.

#### **6ª.- RETIRADA DE RESIDUOS Y RECOGIDAS SELECTIVAS.**

#### **7ª.- SUMINISTROS.**

#### **8ª.- MEDIOS MATERIALES REQUERIDOS**

- 8.1.- MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
  - A. PRODUCTOS DE LIMPIEZA
  - B. PRODUCTOS HIGIÉNICOS
  - C. BOLSAS DE BASURA PARA RESÍDUOS
- 8.2.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A EMPLEAR.
  - A. CONSIDERACIONES GENERALES.
  - B. EN DEPENDENCIA, MERCADOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
  - C. EN CENTROS ESCOLARES.
- 8.3.- INSTALACIONES.

## **9ª.- MEDIOS PERSONALES.**

- 9.1.- DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL.
- 9.2.- PERSONAL PERTENECIENTE AL CONTRATO ANTERIOR.
- 9.3.- RELACIÓN DE PERSONAL AL INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 9.4.- VARIACIONES DE PLANTILLA.
- 9.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL.
- 9.6.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL.
- 9.7.- AUSENCIAS DE PERSONAL.
- 9.8.- UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.
- 9.9.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 9.10.- VARIACIONES DE LA JORNADA
- 9.11.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.-
- 9.12.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.

## **10ª.- CONTROL Y SUPERVISION DEL SERVICIO.**

- 10.1.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.
- 10.2.- CONTROL DE LIMPIEZA.
- 10.3.- CONTROL DE CALIDAD.

## **11ª.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

## **12ª.- OTRAS PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- 12.1.- DE CARÁCTER GENERAL
- 12.2.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - A.- Memoria descriptiva y organizativa del servicio
  - B.- Anexos justificativos de la Memoria
  - C.- Documentación gráfica
- 12.3.- ATENCIÓN PERMANENTE.
- 12.4.- DAÑOS Y PERJUICIOS
- 12.5.- MEDIOS AUXILIARES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
  - A.- En los locales del Ayuntamiento:
  - B. En el local del adjudicatario:
  - C.- Inspecciones periódicas.

## **13ª.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

## **14ª.- SUBCONTRATACIONES.**

## **15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 15.1. Por revisión de precios:
- 15.2. Por modificación del ámbito espacial:
- 15.3. Por modificación de los trabajos:

**16ª.- VARIANTES Y MEJORAS.**

16.1 Variantes:

16.2 Mejoras

**17ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**18ª.- PRECIO DEL CONTRATO.**

**19ª.- CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

**20ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO.**

20.1 Consideraciones generales.

20.2. Incumplimientos leves.

20.3. Incumplimientos graves.

20.3. Infracciones muy graves.

**21ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

**Anexo I: INVENTARIO DE EDIFICIOS**

**Anexo II: INVENTARIO DE LOCALES LEGIONELA**

**Anexo III: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO ACTUAL**

**Anexo IV: FICHAS DE PRODUCTOS A PROPONER POR LOS LICITADORES**

**Anexo V: FICHAS DE MAQUINARIA A PROPONER POR LOS LICITADORES**

## **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza integral de todos los Centros Escolares y Dependencias Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante CENTROS) que se relacionan en el ANEXO I, así como cualesquiera otros que se incorporen para su gestión por este Ayuntamiento a lo largo del periodo de duración del contrato (hasta un máximo del 5% de la superficie indicada en dicho anexo), con independencia de su uso y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista estará asimismo obligado, siempre que así se indique por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento a través del responsable del contrato (en adelante RC), a realizar trabajos específicos que resulte necesario llevar a cabo con carácter puntual, en su frecuencia o actuación, para mantener en las debidas condiciones de higiene y salubridad los CENTROS objeto del presente contrato.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista aportará todos los medios humanos y materiales, vehículos, maquinarias y auxiliares, en los términos que se contemplan en las cláusulas correspondientes de este pliego, utilizando métodos o productos que no perjudiquen al medioambiente o bien minimicen sus riesgos.

## **2ª.- ÁMBITO DEL SERVICIO.**

### **2.1.- LIMPIEZA DE LOS CENTROS MUNICIPALES**

El ámbito de actuación del presente contrato comprende la limpieza integral de todos los CENTROS relacionados en el Anexo I, más los que se incorporen para la gestión municipal en los términos previstos en la prescripción 1ª, independientemente de los usos que se hagan de ellos, y abarcará tanto las estancias interiores como las exteriores.

Quedan, por tanto, incluidos en este ámbito los despachos, aulas, salones, gimnasios, bibliotecas, consultorios, talleres, pasillos, vestíbulos, aseos, almacenes, sótanos, desvanes, patios, escaleras, casetas, kioscos, zonas terrazas, zonas verdes y, en general, todos los espacios constituyentes de los diferentes edificios.

Las superficies de los edificios que figuran en el Anexo I, se considerarán orientativas.

La limpieza se efectuará sobre todos y cada uno de los elementos existentes en los CENTROS, tales como mobiliario, puntos de luz, puertas y ventanas con sus marcos, jambas, cristales, cortinas, persianas, lavabos, inodoros, urinarios, duchas, radiadores, techos, paredes, suelos, alfombras y moquetas, metales, antepechos de escaleras, pasamanos, elementos decorativos y demás, realizando sobre ellos las operaciones con las frecuencias especificadas para este contrato.

Asimismo, se incluye la limpieza de cubiertas, canalones, bajantes, arquetas, imbornales, red de aguas pluviales y fecales, fosas sépticas e infraestructuras similares o equivalentes existentes en los edificios y en sus recintos, abarcando incluso la limpieza de viales, aceras o plazuelas que haya en tales recintos de gestión municipal.

El servicio incluirá también la limpieza, en todos los recintos de gestión municipal, de hierbas y parterres, el entrecavado, la poda de arbustos, la poda de arbolado y de palmeras y la revisión de las instalaciones de riego. Para ello, el adjudicatario dispondrá en plantilla de un oficial de jardinería, con la herramienta y pequeña maquinaria necesaria para este menester.

En la Policía Local y SPEIS se incluirá un servicio de limpieza del interior de los vehículos y, diariamente, de las cocinas y comedores.

También, se deberá eliminar cualquier tipo de pintada o 'graffiti' en los paramentos de la edificación, comprendiendo tanto las zonas interiores como las fachadas exteriores sin necesidad de requerimiento por parte del RC. La limpieza de 'graffiti' se realizará en menos de 72h y se realizará, preferiblemente, con maquinaria especializada de alta presión y alta temperatura regulable para los dos parámetros.

Especial atención requerirán las carpinterías interiores de los aseos.

La limpieza de todos y cada uno de los elementos objeto del presente contrato será obligatoria sea cual sea su dificultad, ubicación, altura y demás características de los mismos, no pudiéndose alegar por el contratista pretexto o justificación para eximirse de tal obligación. Para ello, deberá contar con todos los medios necesarios para su realización incluyendo las medidas de seguridad necesarias.

Cuando un CENTRO no sea funcionalmente operativo por disposición administrativa, podrá resolverse la no prestación del servicio durante el período o días de la semana en que permanezca inactivo. Asimismo, si parte de un CENTRO permaneciera fuera de uso, podrá acordarse la reducción de los trabajos ordinarios de limpieza respecto del mismo. En estos casos, a criterio del RC, bien se trasladarán las correspondientes horas de trabajo a otro CENTRO para reforzar el servicio, bien se añadirán a una bolsa de horas que se utilizarán posteriormente en función de las necesidades municipales.

Durante la vigencia del contrato podrán ser incorporados al servicio otros CENTROS de ámbito municipal, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Alicante, cuando razones de interés público así lo justifiquen y siempre que no sobrepasen el límite del 5% de la superficie contratada.

La incorporación anterior es obligatoria para el adjudicatario, previa comunicación del RC.

## **2.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS OBJETO DEL SERVICIO**

A los efectos de determinar las características y condiciones de la limpieza a efectuar en los diferentes CENTROS o zonas de los mismos, se han establecido las siguientes tipologías:

## **A – Dependencias Municipales**

- A1.- Oficinas Municipales
- A2.- Centros de Atención al Público
- A3.- Centros del área de Seguridad

## **B – Centros Escolares**

- B1.- Colegios
- B2.- Escuelas Infantiles
- B3.- Centros de Educación Especial

## **C – Mercados Municipales**

- C1.- Mercados de abastos
- C2.- Mercados no sedentarios

## **D – Instalaciones Deportivas Municipales**

- D1.- Piscinas
- D2.- Pabellones cubiertos
- D3.- Polideportivos
- D4.- Estadios de atletismo y campos de Fútbol
- D5.- Ciudad Deportiva
- D6.- Gimnasios
- D7.- Pistas de Pádel
- D8.- Frontones y pistas de Tenis

Los licitadores deberán ofertar para cada uno de los grupos de edificios e instalaciones señalados anteriormente y, específicamente, para cada uno de los subgrupos, el servicio de limpieza más adecuado, en función de sus características y de las actividades que en ellas tienen lugar. Dicha oferta formará parte del proyecto de prestación de servicio a elaborar por los licitadores.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados en presentar ofertas al procedimiento podrán visitar los CENTROS objeto de la presente licitación que son los que se relacionan en el presente pliego, a cuyos efectos los responsables municipales facilitarán la correspondiente autorización.

En el caso de producirse durante el periodo de vigencia de la prestación del servicio cualquier cambio en alguno de los CENTROS objeto de este contrato, bien sea en la ubicación de los mismos, en la necesidad de ampliación o minoración de las zonas a limpiar o en el horario de limpieza fijado inicialmente, el adjudicatario asumirá la realización de la prestación del correspondiente servicio de limpieza con los cambios que necesiten introducirse sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

## **3ª.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **3.1.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA**

El adjudicatario se responsabilizará de efectuar las operaciones de limpieza sobre los distintos elementos constituyentes de los CENTROS con la frecuencia mínima que para los mismos y para cada tipo de edificio se señala en la prescripción 4ª.

Asimismo, el contratista ejecutará los trabajos contratados, utilizando los vehículos, maquinaria, medios auxiliares y los productos de limpieza que resulten más adecuados, tanto en función de las características materiales y de textura de los parámetros como del mobiliario y complementos que deban ser objetos de limpieza. Será a su cuenta el mantenimiento, incluida la reparación o sustitución de los primeros a fin de que se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso, así como de la reposición de los segundos.

En cualquier caso, la organización que adopte el contratista deberá observar los siguientes criterios:

A.- Se tratará de organizar las tareas de limpieza en horario con luz solar y natural preferiblemente, al objeto de minimizar recursos energéticos. En el caso de realizar la limpieza con luz artificial, se mantendrán iluminadas solamente aquellas estancias sobre las que se esté trabajando en cada momento, permaneciendo el resto del edificio apagado.

B.- Se organizarán los equipos de trabajo por plantas o zonas amplias, distribuyéndolos de la forma más eficaz posible y prevaleciendo siempre el interés público sobre el privado.

C.- La limpieza en las zonas donde se requiere desinfección deberá extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior, especialmente debido al gran volumen de personas que usan las instalaciones públicas, especialmente los retretes, lavabos, baños y duchas.

D.- La limpieza de las oficinas, salas diversas, salones de actos, vestíbulos y otras zonas comunes, requerirá una limpieza de mantenimiento que asegure un estado correcto de aspecto y calidad que permita su utilización por los usuarios.

E.- Se utilizarán siempre los medios necesarios para una adecuada limpieza de los centros: carros completamente equipados con los productos de limpieza y utensilios, maquinaria, escaleras, andamios y demás elementos auxiliares.

F.- Se utilizará diferente material para los despachos, salas diversas, vestíbulos, pasillos y otras zonas comunes que para los baños, duchas y lavabos. Las bayetas serán distinguidas para su identificación mediante códigos de color de uso diferenciado.

G.- Todo el material de limpieza se limpiará convenientemente después de cada jornada de trabajo. Se limpiarán a fondo con agua y detergente los útiles empleados. Finalmente, se sumergirán en una solución de lejía al 10% durante 15 minutos, se aclarará y se dejará secar.

H.- Las puertas y pasillos considerados como vías de evacuación, estarán libres de obstáculos, entendiéndose como tales los útiles y materiales de limpieza. En los ascensores no se depositarán los citados elementos para que no impidan su normal funcionamiento.

I.- Para comprobar la calidad o propiedades de todos los productos de limpieza que se utilicen en este contrato o cuando surjan dudas sobre uno o varios de ellos, el RC

podrá solicitar a la empresa adjudicataria que presente los certificados tanto de su composición como sanitarios, los cuales podrán ser facilitados por el fabricante y en el caso de inexistencia u otra comprobación adicional, se encargará su análisis a un laboratorio homologado, siendo los gastos a costa del adjudicatario.

### **3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO**

La limpieza de los distintos elementos existentes en los CENTROS se realizará de acuerdo a los siguientes sistemas de trabajo:

#### **A. Pavimentos sintéticos, plásticos, vinílicos, PVC, sintasol, linóleo, caucho y otros derivados.**

Previo fregado mecánico profundo se tratará con un sellado en base agua o emulsión para realzar el aspecto estético del suelo protegiéndolo del desgaste y las rayas negras, prolongando su duración. Se evitará el uso de disolventes y productos básicos fuertes.

#### **B. Pavimentos de mármol, terrazo, baldosa o similar.**

Se tratará con selladores en base agua neutros y antideslizantes o emulsiones autobrillantes convirtiéndolos en superficies homogéneas.

#### **C. Suelos de cemento y hormigón.**

Se tratarán con productos antipolvo a requerimiento de la dirección técnica municipal. Estas operaciones irán precedidas de un fregado mecánico profundo, evitando el uso de ácidos.

#### **D. Pavimentos de madera, parqué o corcho.**

Se aplicarán ceras en base disolvente (no agua), que den protección y brillo a estas superficies. El mantenimiento posterior se realizará con mopa seca y productos atrapa-polvo, debiendo eliminar los restos de resinas o similares que pudieran hallarse en su superficie. También se podrá aplicar periódicamente la enceradora eléctrica.

#### **E. Cuartos de aseos y servicios.**

Serán objeto de una limpieza escrupulosa. Se evitará el uso de ácidos, Se usarán bayetas suaves en grifería. Se utilizarán en su caso, desinfectantes y desodorantes que no enmascaren los malos olores, sino que destruyan los gérmenes que los producen.

#### **F. Techos y paredes.**

Se desempolvarán con aspiradoras de polvo o mopas tratados para evitar que se levante polvo. En su caso se fregarán con detergentes neutros.

## **G. Cristales y vidrieras.**

Los cristales se limpiarán trimestralmente, como mínimo, con detergentes neutros o limpia cristales. Se utilizarán los utensilios necesarios para un frecuente mantenimiento de estas superficies (labios de goma, uso de extensibles, escaleras, etc.).

Las vidrieras, tanto las situadas en paramentos verticales como en los horizontales, se limpiarán dependiendo de sus protecciones, solamente por una cara o por las dos, realizándose con un esmero especial, a fin de evitar su rotura. Debido a los medios extraordinarios que en ciertos casos se deben utilizar (andamios, etc.), solamente se limpiarán dos veces al año.

## **H. Dorados y metales.**

Los dorados se limpiarán con limpiadores exentos de amoníaco y bayetas suaves. Los aluminios y aceros inoxidable se limpiarán con productos y bayetas suaves. Se excluirán el uso de productos abrasivo o ácidos.

## **I. Persianas y cortinas.**

Las persianas enrollables se desempolvarán periódicamente y se fregarán con detergentes neutros.

La limpieza de cortinas se realizará dos veces al año, como mínimo, y consistirá en el lavado de las mismas. Se incluye en este concepto el cosido de las anillas o similares que por el uso, montaje o desmontaje se encuentren descosidas, así como el cosido de pequeños rotos o desgarrones que tengan las mismas.

## **J. Pasamanos y barandillas.**

Se deberán limpiar con un trapo suave, los pasamanos y las barandillas no metálicas, de escaleras o antepechos. Dependiendo si su acabado final es barnizado o pintado, se pueden aplicar en el primer caso ceras líquidas.

## **K. Mobiliario.**

Se quitará el polvo del mobiliario con bayetas tratadas con productos adecuados al tipo de muebles.

En muebles lavables se fregarán con detergentes neutros y se les aplicará un producto neutro para facilitar su limpieza.

En muebles no lavables y pavimentos de madera, se aplicará una capa de cera en base disolvente o de aceite según el tipo de madera y según instrucciones del fabricante.

## **L. Alfombras y moquetas.**

Por mediación de máquinas aspiradoras se eliminará el polvo alojado en el pelo evitando así un desgaste prematuro del revestimiento.

Según necesidad se fregarán con champú y se procederá a eliminar las manchas por su parte exterior.

#### **M. Puntos de luz.**

Se limpiarán por su parte exterior. Solamente se limpiarán por su parte interior cuando los desmonte el Ayuntamiento.

#### **N. Patios interiores y exteriores.**

En los patios exteriores, ya sean pavimentados, de tierra o jardín, se realizará un barrido diario, como mínimo, mediante medios manuales y/o mecánicos (máquinas aspiradoras, etc.). En los patios que existan instalaciones de riego o grifos en los que se puedan acoplar mangueras, se regarán semanalmente como mínimo y en función de las condiciones meteorológicas.

Semanalmente, como mínimo, se procederá a la limpieza de sumideros, canaletas, arquetas y desagües, mediante el empleo de agua a presión. Los papeles, barro, etc., resultantes de esta limpieza, serán retirados por el contratista a lugar autorizado.

Los patios interiores se barrerán en días alternos, como mínimo, y todos ellos (siempre que las instalaciones lo permitan) serán baldeados semanalmente, como mínimo, coincidiendo con el momento de menor intensidad de utilización.

#### **Ñ. Papeleras exteriores y contenedores de reciclaje.**

Las papeleras exteriores ubicadas en patios, recintos exteriores y lugares de usos intensos, serán objeto de una limpieza diaria como mínimo y una desinfección quincenal, como mínimo.

Los contenedores de reciclaje serán objeto de limpieza y desinfección con la frecuencia que marque su vaciado, el cual deberá llevarse a cabo de acuerdo a su nivel de llenado.

El contratista será el encargado de su suministro y colocación. Las colocará en el lugar que se indique dentro del recinto municipal, sujetándolas o anclándolas debidamente, incluso si faltase algún elemento para su fijación como abrazaderas, tornillos, etc., todo ello será completado por la contrata, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

#### **O. Ascensores y montacargas.**

Se mantendrán limpios en todo momento y siempre que se produzca algún tipo de vertido. En los paramentos de acero inoxidable, se utilizarán productos adecuados que eviten rozado o deterioro.

#### **P. Vehículos Policía Local y SPEIS.**

Los interiores de los vehículos Policía Local y SPEIS se mantendrán limpios en todo momento y, en especial, siempre que se produzca algún tipo de vertido en ellos.

#### **Q. Juegos Infantiles en Colegios y Pavimentos de Seguridad en Zonas de Juego.**

El contratista será el encargado de la limpieza de los juegos infantiles y de los pavimentos de seguridad, sea el material que sea que los rodea.

La limpieza se hará, preferiblemente, con agua a presión, con periodicidad trimestral y coincidiendo con vacaciones escolares. Se desinfectarán con productos de limpieza específicos.

#### **R. Otros elementos no reflejados con anterioridad.**

El contratista está obligado a realizar la limpieza de cualquier elemento que esté presente en cualquier CENTRO municipal, procurando siempre llevarla a cabo siguiendo los sistemas de limpieza más adecuados al elemento de que se trate.

### **4ª.- FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS.**

#### **4.1. Consideraciones generales.**

Los trabajos de limpieza objeto del presente contrato integrarán las operaciones que, con carácter general, se detallan a continuación y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que asimismo se indica. El contrato incluye la limpieza integral de las zonas de actuación enumeradas a continuación, con todos los enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte de los mismos, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo el trabajo relacionado con la limpieza que sea debidamente ordenado por el RC.

En las dependencias e instalaciones deportivas municipales el servicio se prestará como limpieza ordinaria diariamente de lunes a domingo, incluyendo festivos, con excepción de aquellas que permanezcan cerradas o sin actividad, en cuyo caso se ajustará el servicio a los días de apertura de las mismas.

En los mercados municipales el servicio se prestará como limpieza ordinaria diariamente de lunes a sábados, más los festivos que tengan una apertura extraordinaria como consecuencia de la propia actividad comercial o debido a necesidades de abastecimiento.

En los centros escolares, el servicio se prestará como limpieza ordinaria diariamente de lunes a viernes durante el calendario escolar aprobado por la Consellería de Educación, más los sábados o domingos en los que haya algún tipo de actividad extraordinaria en los centros. También se prestarán los servicios específicos de limpieza general de los mismos en periodo vacacional.

Durante el mes de agosto, se efectuará en todos los centros escolares, una limpieza general, reforzando el personal habitual o ampliando su horario con el fin de realizar las siguientes operaciones de limpieza:

- Fregado mecánico y encerado de suelos.
- Lavado, planchado y reparaciones de menor cuantía de cortinas y visillos.
- Limpieza de alfombras (tintorería).
- Limpieza interior y exterior de cristales.
- Limpieza exterior de persianas con aparato elevador.
- Limpieza general de patios, así como limpieza con equipo aspirador-impulsor de la red de saneamiento de los mismos.
- Puntos de luz interiores y exteriores.
- Limpieza y desinfección a fondo de los servicios e instalaciones sanitarias.
- Limpieza de pupitres, mesas de estudio, pizarras y resto mobiliario escolar.
- Limpieza de juegos escolares instalados en patios.
- Limpieza de pendones y banderas.
- Limpieza de juegos infantiles en colegios y pavimentos de seguridad en zonas de juego

Esta limpieza se realizará con carácter general en cada uno de los edificios de centros públicos de educación objeto del presente pliego, como mínimo tres veces al año coincidiendo con el periodo vacacional de Semana Santa, verano y Navidad.

En el resto de CENTROS el servicio de limpieza ordinaria se prestará durante los doce meses del año y la limpieza general se realizará en el mes de agosto.

En los CENTROS que dispongan de espacios que no se estén pavimentados se tratarán de manera particular para dejarlos en perfectas condiciones de uso, eliminando los elementos que pudieran producir accidentes, tales como hoyos, ramas, piedras y similares y a continuación se rastrillarán, rellenarán y se allanarán, baldeándose dos veces por semana y dejando el terreno lo más húmedo posible para evitar, en la medida de lo posible, que queden partículas de polvo en suspensión que pudieran afectar a la salud de los usuarios.

Al inicio del contrato, el adjudicatario realizará un tratamiento preventivo con selladores y emulsiones sobre los pavimentos y suelos, a efectos de conseguir una protección de los mismos, facilitar la eliminación de la suciedad y obtener un mayor grado de higiene y estética.

Periódicamente, y con las frecuencias que a continuación se especifican, se realizarán inspecciones de la maquinaria propuesta por el adjudicatario para el correcto desempeño de los servicios de limpieza. Cuando, como consecuencia de dichas revisiones, el RC detecte que determinada maquinaria ya no se encuentra en perfecto estado de funcionamiento para acometer la limpieza de los diversos CENTROS municipales, el adjudicatario deberá sustituir de inmediato la maquinaria defectuosa por otra nueva para no incurrir en incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la normativa vigente.

En la limpieza de las instalaciones objeto del contrato y que estén contempladas en el art. 2º del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionela, se aplicarán

las medidas contenidas en dicha norma, incluida la realización de los programas de mantenimiento periódico que corresponda, las analíticas y certificados que marca el citado Real Decreto y la gestión del registro de operaciones a que se refiere el art. 5 del mismo texto normativo, a excepción de lo dispuesto en el anexo 3, apartado A, cuyas revisiones serán realizadas por el personal propio del Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, en el caso de que acontezcan circunstancias derivadas de turnos de personal, instalaciones de apertura interrumpida o personal disponible no cualificado, el adjudicatario deberá realizar lo dispuesto en el anexo 3 apartado A del repetido Real Decreto en un máximo de 10 dependencias, según instrucciones del responsable del contrato.

Las frecuencias para todos los servicios que se encuentran incluidos en el precio del contrato serán las relacionadas a continuación:

#### 4.2 Servicios ordinarios obligatorios en dependencias municipales

<b>D: diaria, 2: días alternos, 7: semanal, Q: quincenal, M: mensual, T: trimestral S: Semestral, A: anual.</b>	<b>D</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>Q</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>S</b>	<b>A</b>
Ventilación de las dependencias.	X							
Barrido, mopeado y fregado de los suelos de todos los recintos que componen las distintas dependencias.	X							
Barrido de patios exteriores.	X							
Mantenimiento interior de cristales, ventanas y verjas de protección de ventana.	X							
Limpieza polvo mobiliario, teléfonos, radiadores, ordenadores, teclados, etc.	X							
Aspirados de alfombras y moquetas.	X							
Limpieza y desinfección de los servicios e instalaciones sanitarias.	X							
Limpieza de los ascensores y mostradores.	X							
Limpieza de papeleras.	X							
Limpieza de puertas, marcos y mamparas.	X							
Retirada de basura a puntos de recogida.	X							
Limpieza de los cristales de las puertas y elementos transparentes a los que tenga acceso el público.	X							
Tratamiento de las dependencias con ambientador o producto desodorante.	X							
Limpieza y reposición de contenedores higiénicos, jabón, ambientador, incluido protocolos de reciclado.	X							
Cocinas ubicadas en dependencias municipales gestionadas directamente. Incluirá la limpieza de bancos, encimeras, fogones, alicatado, elementos de aspiración y cualquier otro elemento común y propio de las cocinas, electrodomésticos, vajillas, cuberterías, cristalerías y útiles de cocinar.	X							

Cuatro servicios de retén de limpieza diarios incluidos sábados, domingos y festivos formados por una o dos personas según las necesidades del servicio a prestar en los CENTROS que determine el RC.	X						
En función del tipo de suelo existente en las distintas dependencias, fregado o limpieza de los mismos, con productos idóneos.	X						
Barrido de los patios interiores transitables.	X						
Limpieza con productos adecuados, de muebles, puertas, marcos de cuadros, tabloneros de anuncios, relojes, rótulos, objetos de adorno, teléfonos, lámparas, puntos de luz, pasamanos, etc.		X					
Limpieza de metales, con los productos adecuados.		X					
Servicio de limpieza para atender las bodas celebradas en el Palacio Consistorial (sábados mañana y tarde en horario de celebración de casamientos).		X					
Servicio de repaso, los sábados al medio día, en salones de actos y aseos de centros con actividad múltiple y/o apertura al público por las tardes.		X					
Regado y baldeo de patios		X					

Limpieza de sumideros, canaletas, arquetas y desagües con agua a presión.		X					
Lavado de batas y toallas de aquellas dependencias que las utilicen.		X					
Limpieza mecánica de patios, recogida de papeles, barrido manual en el caso de que no sea posible la limpieza mecánica.			X				
Desinfección de papeleras.			X				
Limpieza de canaletas, registros y recogidas de aguas.			X				
Tratamiento con herbicidas de grietas y zonas pavimentadas de patio donde crecen hierbas.			X				
Poda y retirada de arbustos.			X				
Limpieza y eliminación de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos que aparezcan en las zonas verdes, zonas terrazas y pavimentadas.			X				
Limpieza a fondo de los talleres.				X			
Limpieza a fondo de garajes y almacenes.				X			
Barrido y en su caso baldeo de naves industriales municipales.				X			
Limpieza de cristales, tanto en su parte interior como exterior.				X			
Limpieza de altos de armarios y taquillas.				X			
Quitar polvo de paredes y techos (telarañas).				X			
Barrido y baldeo de patios, azoteas y terrazas.				X			
Limpieza de puertas de acceso a las dependencias y ventanas de las mismas, tanto en su parte interior como exterior incluido acristalamientos.				X			

Limpieza de cerramientos interiores acristalados (mamparas de despachos, etc.)									X		
Limpieza con productos adecuados, de moquetas, alfombras, tapizados, banderas, pendones, etc.									X		
Aspirado de cortinas.									X		
Revisión de la maquinaria propuesta para limpieza de las dependencias municipales, de forma que se garantice que está en perfecto estado de uso para seguir prestando su servicio de una forma eficaz, debiendo tener el visto bueno del RC.									X		
Tratamiento y mantenimiento del brillo de suelos y zócalos.									X		
Puntos de luz exteriores, los equipos especiales de cristaleros auxiliados por útiles adecuados y aparatos de elevación, limpiarán los puntos de luces exteriores pertenecientes a los recintos de los CENTROS.									X		
Cristales interiores y exteriores, incluso limpieza de ventanas, alféizares y verjas de protección, incluidos medios auxiliares.									X		
Limpieza de las persianas exteriores e interiores.									X		
Limpieza de los puntos de luz, luminarias y lámparas en techos y paredes.									X		
Limpieza de salas y cuartos técnicos.									X		
Limpieza y aspirado de paredes, techos lisos, registrables y tallas.										X	
Lavado de visillos y de cortinas.										X	
Limpieza de lámparas artísticas del Palacio Consistorial (en Hogueras y Navidad).										X	
Limpieza de vidrieras artísticas.										X	
Limpieza de tapices.										X	
Limpieza de libros y del contenido específico de las bibliotecas, museos, archivos y sala de máquinas.										X	
Limpieza de electrodomésticos de las cocinas ubicadas en dependencias municipales de gestión directa.										X	
Limpieza de carteles y graffitis interiores y exteriores.										X	
Programación y realización de la campaña de desinfección, desinsectación y desratización.										X	
Retirada de enseres y utensilios.										X	



veces diarias.									
Limpieza de aseos a medio día, en especial en aquellos centros que hagan uso del comedor escolar.	X								
Se vaciarán las papeleras, limpiándolas con un paño húmedo y secado posterior, se repondrán las bolsas y se volverán a colocar en su lugar.	X								
Las superficies del mobiliario, mesas y sillas de todas las aulas, centros y dependencias del colegio, se repasarán diariamente con un paño húmedo con agua y jabón, desinfectándose las mesas y las sillas de las aulas de Infantil. En pasillos y vestíbulos, se quitará el polvo de los elementos del mobiliario.	X								
Desempolvado con plumero de todas las dependencias de los Centros, repasándolos con un paño húmedo y secado posterior.	X								
Repaso de cristales de puertas de entrada, escaleras y ventanillas, utilizando un paño húmedo y secado posterior.	X								
Repaso de las manchas en chapados de aseos, pasillos, vestuarios y paredes revestidas en general, con un paño húmedo y secado posterior.	X								
Se limpiarán las superficies y repisas de las pizarras con un paño húmedo y secado posterior. Asimismo, se procederá a la sacudida y limpieza de los borradores.	X								
En todos los casos anteriores y cuando sea necesario, en lugar de los medios manuales serán utilizadas máquinas de limpieza como aspiradoras, abrillantadoras, máquinas de vapor, etc.	X								
Limpieza de los elementos de acero inoxidable tanto exteriores como interiores en los locales donde exista, su limpieza se efectuará con productos que no lo deterioren ni lo rayen. Si hay dorado, por ejemplo en los pomos, se abrillantarán con limpiametales.	X								
Limpieza de juguetes en aulas de educación infantil y centros de educación especial.	X								
Limpieza de aulas de uso múltiple, especialmente cuando se utilicen ocasionalmente como comedor.	X								
Limpieza de las aulas destinadas a 'escuela matutina'.	X								
Barrido de patios exteriores y retirada del albero, en su caso.	X								
Refuerzo diario o ampliación del servicio de barrido en los centros en los que, por las especiales condiciones de los patios (tierra, etc.), se haga necesario llevar a cabo para mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza.	X								
Limpieza de areneros antes de la apertura de los centros, rastrillado y retirada de excrementos de animales que haya en los mismos.	X								
Limpieza y desinfección de bebederos.	X								

Retirada de residuos de aceras, porches y zonas exteriores, jardines y zonas no pavimentadas.	X							
Retirada de basura a puntos de recogida.	X							
Si existen moquetas, alfombras o felpudos, se procederá al desempolvado de los mismos con máquina aspiradora y eliminación de manchas cuando sea necesario.	X							
Barrido de patios interiores, recogida de papeles y residuos, y vaciado de papeleras. Barrido de aceras, terrazas exteriores y/o porches.	X							
Limpieza de estancias destinadas a AMPA y otras similares de ámbito municipal.			X					
Fregado y desinfección de superficies de las mesas de todas las aulas.			X					
Fregado y desinfección de chapados de los aseos y vestuarios, en profundidad.			X					
Limpieza de zócalos, puertas y marcos.			X					
Limpieza de juegos infantiles y mobiliario de patios.			X					
Regado y baldeo de patios			X					
Limpieza de sumideros, canaletas, arquetas y desagües con agua a presión.			X					
Limpieza de hierbas y cualquier otro tipo de elemento anómalo.			X					
Desempolvado general de puntos de luz, altillos de armario, elementos decorativos, etc.				X				
Limpieza de libros y del contenido específico de las bibliotecas, archivos y sala de máquinas.				X				
Limpieza y eliminación de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos que aparezcan en las zonas verdes, zonas terrazas y pavimentadas.				X				
Suministro, regado y parcheo de arena para restituir en los areneros de los colegios.				X				
Desinfección, limpieza y removido de arena en los areneros de los colegios.				X				
Desinfección de papeleras.				X				
Baldeo de patios de las escuelas infantiles municipales con maquinaria adecuada.				X				
Limpieza de imbornales.				X				
Quitar polvo de paredes y techos (telarañas).					X			
Limpieza de puertas de acceso a las dependencias y ventanas de las mismas, tanto en su parte interior como exterior incluido acristalamientos, en especial de aquellas que den a un patio con albero.					X			

Limpieza de cerramientos interiores acristalados (mamparas de despachos, etc.)								X		
Baldeo de patios con maquinaria adecuada.								X		
Revisión de la maquinaria propuesta para limpieza de los Centros Escolares, de forma que se garantice que está en perfecto estado de uso para seguir prestando su servicio de una forma eficaz, debiendo tener el visto bueno del RC.								X		
Se procederá a la limpieza de persianas, cristales interiores y exteriores, ventanas,								X		
poyetes y verjas de protección. La limpieza de los cristales de los edificios requerirá un trabajo especializado, y se llevará a cabo por un equipo específico destinado a esta tarea. En los casos en que sea necesario el uso de plataforma elevadora, su coste se considerará incluido en el presupuesto del presente contrato.										
Aspiración del polvo de las cortinas y visillos.								X		
Tratamiento específico para pavimentos de PVC.								X		
Limpieza especial de los cristales, ventanas y persianas de los comedores escolares (interiores y exteriores).								X		
Retirada de enseres y utensilios, y especialmente cuando se solicite por el centro.								X		
Desembozo y limpieza de pozos y tuberías de salida.								X		
Limpieza de carteles y graffitis interiores y exteriores.									X	
Programación y realización de la campaña de desinfección, desinsectación y desratización.									X	
Limpieza de visillos y cortinas.									X	
Durante los meses de marzo y septiembre, y en previsión de los periodos de lluvias torrenciales, se hará la limpieza de la red de saneamiento de cada centro escolar. Los trabajos consistirán en la apertura y limpieza interior, de todos los elementos registrables de la red, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquetas de paso.</li> <li>• Sifones.</li> <li>• Sumideros (incluido los de terrazas y cubiertas).</li> <li>• Cubiertas y canalones.</li> <li>• Codos.</li> <li>• Bajantes o cualquier otro elemento dotado de registro o diseñado para su inspección.</li> </ul>									X	



Limpieza de persianas, toldos, puertas de accesos al mercado mecánicas.			X	
Abrillantado de suelos en zonas de circulación.			X	
Limpieza de vidrios en ventanas y puertas, acristalamientos, superficies transparentes y translúcidas, lucernarios y cristales altos, sea cual sea su altura, incluyendo, en su caso, medios de elevación o andamiajes necesarios para su completa realización			X	
Limpieza de terrazas y azoteas. Especial atención a canales y puntos de desagüe. Trabajos preventivos para episodios de fuertes lluvias.			X	
Baldeo de los muelles de carga y descarga, y del compactador.			X	
Limpieza de carteles.			X	
Limpieza de pintadas y grafittis, atendiendo a las características particulares de cada edificio.			X	
Desempolvado de techos, parámetros verticales y paredes interiores, incluyendo, en su caso, medios de elevación o andamiajes necesarios para su completa realización			X	
Limpieza general de cerramientos (exteriores e interiores) y luminarias, incluyendo medios de elevación o andamiajes necesarios para su completa realización.			X	
Limpieza general de puertas, barandillas, elementos decorativos y cualquier otro que formen parte de las instalaciones generales.			X	
Limpieza general de los cuartos de contadores, transformadores, aire acondicionado, etc.			X	
Retirada de utensilios y enseres, tanto en zona general como en sótanos.			X	
Limpieza de puestos vacantes de titularidad municipal.			X	
Limpieza de imbornales así como aquellas limpiezas derivadas de atascos.			X	
Limpieza integral de techos, paredes, zócalos, conductos, etc., (utilizando los medios elevadores o andamios necesarios), incluyendo las estructuras interiores de los mercados.				X
Limpieza de mallorquinas y fachadas con los medios de elevación o andamiaje que se precisen.				X
Programación y realización de la campaña de desinfección, desinsectación y desratización, así como aquellos tratamientos que hicieran falta para la eliminación de plagas.				X

<p>Durante los meses de marzo y septiembre, y en previsión de los periodos de lluvias torrenciales, se hará la limpieza de la red de saneamiento de cada mercado. Los trabajos incluirán los medios necesarios (andamiaje, elevación, etc.) y consistirán en la apertura y limpieza interior, de todos los elementos registrables de la red, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquetas de paso.</li> <li>• Sifones.</li> <li>• Sumideros (incluido los de terrazas y cubiertas).</li> <li>• Limpieza y desembozado de registros y conducciones internas de aguas sucias.</li> <li>• Codos.</li> <li>• Cubiertas</li> <li>• Limpieza que se precisen por atascos de bajantes, canalones, etc.</li> <li>• Cualquier otro elemento dotado de registro o diseñado para su inspección.</li> </ul>			<b>X</b>
--	--	--	----------

**4.5. Servicios ordinarios obligatorios en instalaciones deportivas municipales**

<b>D: diaria, 2: días alternos, 7: semanal, Q: quincenal, M: mensual, T: trimestral S: Semestral, A: anual.</b>	<b>D</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>Q</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>S</b>	<b>A</b>
Ventilación de las Instalaciones.	<b>X</b>							
Barrido, mopeado y fregado de los suelos de todos los recintos que componen las distintas Instalaciones.	<b>X</b>							
Mantenimiento de la limpieza interior de cristales, ventanas, poyetes y verjas de protección de ventana.	<b>X</b>							
Limpieza polvo mobiliario, teléfonos, radiadores, ordenadores, teclados, etc.	<b>X</b>							
Limpieza de los ascensores y mostradores.	<b>X</b>							
Vaciado y limpieza de papeleras	<b>X</b>							
Fregado y desinfección de los servicios, vestuarios, duchas, wc, etc.	<b>X</b>							
Limpieza de rejillas interiores (cuando no estén atomilladas) de las duchas.	<b>X</b>							
Limpieza de puertas, marcos y mamparas.	<b>X</b>							
Retirada de basura a puntos de recogida.	<b>X</b>							
Limpieza de los cristales de las puertas y elementos transparentes a los que tenga acceso el público.	<b>X</b>							
Tratamiento de las Instalaciones con ambientador o producto desodorante.	<b>X</b>							
Limpieza y reposición de contenedores higiénicos, jabón, ambientador, papel de	<b>X</b>							
manos, papel higiénico, etc.								

Limpeza y desinfección en los lugares que sean necesarios (instalaciones sanitarias, baños, etc.)	X						
Retirada de papeles, botes, pipas, colillas, etc. de las gradas y campos de fútbol, con la ayuda de sopladoras.	X						
En función del tipo de suelo existente en las distintas instalaciones, barrido y fregado mecánico, manual, o limpieza de los mismos con productos idóneos.	X						
Barrido de los patios interiores transitables.	X						
Limpeza a fondo de las canales y rejillas de las zonas de playa de las piscinas municipales.	X						
Limpeza con productos adecuados, de muebles, puertas, marcos de puertas, tablonos de anuncios, relojes, rótulos, teléfonos, lámparas, puntos de luz, pasamanos, etc.	X						
Limpeza de metales, con los productos adecuados.	X						
Aspirado de alfombras y moquetas.	X						
Limpeza mecánica del contorno exterior de todas las instalaciones.	X						
Barrido y fregado de bancos y gradas.	X						
Regado y baldeo de patios	X						
Limpeza de sumideros, canaletas, arquetas y desagües con agua a presión.	X						
Limpeza de cerramientos interiores acristalados (mamparas de despachos, etc.)	X						
Limpeza de las puertas y altillos de armarios y taquillas.	X						
Limpeza de canaletas, registros y rejillas interiores.	X						
Desinfección de papeleras.	X						
Limpeza y eliminación de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos que aparezcan en las zonas verdes, zonas terrazas y pavimentadas.	X						
Poda y retirada de arbustos.	X						
Tratamiento con herbicidas de grietas y zonas pavimentadas y ajardinadas.	X						
Quitar el polvo de paredes y techos (telarañas)	X						
Barrido y baldeo de patios, terrazas, zonas ajardinadas, etc.	X						
Limpeza de puertas de acceso a las Instalaciones y ventanas de las mismas, tanto en su parte interior como exterior incluido acristalamientos.	X						
Limpeza con productos adecuados, de moquetas, alfombras, tapizados, banderas, pendones, etc.	X						
Revisión de la maquinaria propuesta para limpieza de las Instalaciones Deportivas, de forma que se garantice que está en perfecto estado de uso para seguir prestando su servicio de una forma eficaz, debiendo tener el visto bueno del RC.	X						



Cuando sea solicitado por el Ayuntamiento de Alicante, se procederá a:

- La retirada de cristales interiores y exterior rotos. Instalación de nuevos cristales.
- La retirada de matojos y hojas con sopladora dentro de las instalaciones.
- La poda de los árboles cuando sea necesario.
- La desinsectación, desinfección y desratización de las instalaciones.
- La reparación de roturas leves de fontanería que se produzcan dentro de las instalaciones (por ejemplo: goteo de grifos, la pérdida de agua de las cisternas, embozos, etc.)
- La limpieza especial y nocturna, con retirada y limpieza de la alfombra que protege el parqué, en los eventos organizados en pabellones deportivos (por ejemplo: Hogueras de San Juan, Play Back's, etc.)
- La limpieza a fondo de las canales y rejillas de las zonas de playa de las piscinas municipales, desmontándolas para su mejor acceso y volviéndolas a montar.
- La retirada de muebles y diferentes enseres.

#### **4.6. Otros servicios (Lavandería)**

<b>LENCERÍA</b>	<b>UNIDADES</b>
Fundas almohada	3.000
Sábanas	3.000
Colchas	320
Toallas	360
Funda colchón	320
Mantas	320
Batas	300
Varios	300

#### **4.7. Servicios especiales obligatorios en dependencias municipales, mercados e instalaciones deportivas**

Se consideran servicios especiales aquellos que se presten de manera singular, cuando lo demande la actividad municipal, y así se requiera al Adjudicatario a través del RC.

Entre otros, tendrán la calificación de tales los siguientes:

La limpieza que se ejecute tras la realización de obras, reparaciones, y trabajos de pintura.
La limpieza de malas hierbas.
La limpieza inaugural.
La limpieza eventual.
La limpieza de repaso en salones de actos y estancias con actividad múltiple.
La limpieza de repaso al cambiar de turno en los consultorios médicos.

La limpieza de los aseos portátiles y las casetas de las playas, haya o no concesión.
La limpieza de cafeterías y quioscos de titularidad municipal durante el periodo en que no se encuentren adjudicados.
La limpieza de escenarios, carpas, colchonetas, aseos, etc. como consecuencia de la celebración de actos festivos.
La limpieza en la Plaza de Toros como consecuencia de eventos de ámbito municipal allí organizados (por ejemplo: elección de la Bellea del Foc, cabalgata de Reyes, porrate de San Antón, etc.)
Retenes no contemplados como obligatorios.
Los prestados en los mercados municipales que abran al público en días festivos, previa comunicación a través del RC.

El adjudicatario comunicará y avisará al RC el inicio y la finalización de estos trabajos al efecto de su adecuado control.

#### **4.8. Servicios especiales obligatorios en centros escolares**

Durante la vigencia del contrato, el contratista está obligado a efectuar servicios especiales siempre que sea requerido por el RC y las prestaciones solicitadas se adapten al objeto del presente contrato, incluso en centros no relacionados en el ANEXO I, que se acompaña al presente pliego, cuando razones de interés público así lo justifiquen.

Se entenderá por servicios especiales aquellos que, con ocasión de la celebración de eventos de tal naturaleza o circunstancias sobrevenidas, demanden una limpieza puntual y la misma no esté prevista como ordinaria en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin ánimo exhaustivo, se indican las siguientes:

Trabajos imprevistos tales como recogida de líquidos por rotura o derramamiento de recipientes, retirada de cristales rotos, etc.
Limpieza eventual.
Limpieza de malas hierbas.
Limpieza de las instalaciones cuando éstas se utilicen como colegio electoral.
La limpieza de escenarios, carpas, colchonetas, etc. como consecuencia de la celebración de actos festivos.
La limpieza necesaria con motivo de la quema de hogueras durante el mes de junio en aquellos colegios en que se organicen dichos actos.
Trabajos de limpieza necesarios, después de que sean llevadas a cabo obras o trabajos de pintura en cualquier centro.

Todos los trabajos o servicios especiales en los CENTROS especificados con anterioridad y similares y complementarios tendrán carácter de mínimos y los licitadores podrán mejorarlos en su proyecto de servicio.

A los efectos determinados en el párrafo anterior, el RC con, al menos, 24 horas de antelación, notificará al adjudicatario del contrato la necesidad de realizar servicios especiales para que, junto con los inspectores municipales correspondientes, configuren

el dispositivo necesario: objeto, duración, recursos materiales y humanos, tras lo cual, se cursará orden por escrito especificando las características de las tareas a realizar y momento de la realización. No obstante ello, cuando razones de urgencia imposibiliten cumplimentar los trámites señalados, será suficiente para la ejecución de los mismos, orden del RC para la realización de los servicios.

En ningún caso, serán atendidos por el contratista los servicios que sean solicitados por los directores o responsables de los centros directamente al contratista, siendo de la exclusiva responsabilidad de ésta los gastos en que incurra por la realización de trabajos no encomendados por el RC. Dichos servicios deberán ser solicitados por los directores o responsables de los centros educativos al RC, especificando las dependencias afectadas y causas que justifiquen la petición.

Independientemente de los servicios que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que son mínimos y obligatorios, los licitadores elaborarán un cuadrante de horas, distribuido de acuerdo al ANEXO I y a las frecuencias solicitadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con especificación del tiempo invertido en cada uno de los CENTROS, calculándolo en función de las necesidades de limpieza que se exige para que dichos CENTROS se mantengan siempre en óptimas condiciones de limpieza.

## **5ª.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN**

### **5.1 GENERALIDADES.**

Como mínimo dos veces al año se procederá a desinsectar, desinfectar y desratizar los Edificios Municipales, tanto interior como exteriormente. En el caso de los centros escolares dichas actuaciones se harán coincidir con el período vacacional de verano y Navidad.

Se incluyen en este apartado, también, los tratamientos fitosanitarios contra plagas y enfermedades de los jardines y arbolados existentes en los establecimientos y recintos municipales.

Para la correcta realización de tales prestaciones se programarán previamente las correspondientes campañas que serán puestas en conocimiento de los distintos CENTROS con el tiempo suficiente para que puedan adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las personas involucradas.

El adjudicatario podrá subcontratar la realización de dichas prestaciones con alguna empresa especializada cumpliendo lo establecido en el artículo 227 del TRLCSP, correspondiendo el control de dicha actuación al RC.

### **5.2 DESINFECCIÓN.**

Las tareas de desinfección tienen por objeto destruir los microorganismos patógenos, productores de enfermedades transmisibles actuando sobre personas, animales, ambiente y superficies de locales que pudieran ser portadores de aquellos, evitando así su propagación. Esta acción germicida puede ser bactericida, viricida,

fungicida o esporicida, según que la actuación sea sobre bacterias, virus, hongos o sus formas de resistencia.

Como consecuencia de ello, el objetivo de la desinfección será erradicar o disminuir el número de microorganismos que afecten a la salud pública, mediante la aplicación de los productos desinfectantes que garanticen el fin perseguido.

### **5.3 DESINSECTACIÓN.**

Los trabajos de desinsectación tienen por objeto mantener todos los CENTROS libres de insectos, larvas, gusanos, lombrices, etc. de cualquier procedencia. Estos tratamientos tendrán principalmente carácter preventivo, al objeto de evitar su asentamiento y proliferación en los lugares problemáticos. No obstante, y de forma complementaria, se llevarán a cabo tratamientos curativos en todos aquellos casos en los que puedan surgir problemas esporádicos originados por la propia dinámica de los centros o por determinadas épocas del año en las que los insectos proliferan con especial intensidad.

### **5.4 DESRATIZACIÓN Y DESRATONIZACIÓN.**

Estas tareas tienen por objeto erradicar e impedir toda presencia de roedores, ratas y ratones.

La acción contra los roedores se deberá llevar a cabo, tanto a nivel de zonas interiores como de exteriores de las instalaciones, considerando a éstas como posibles vías de acceso.

Los tratamientos consistirán en minuciosas e intensas puestas de cebos, que se llevarán a cabo en todas aquellas áreas conflictivas o susceptibles de serlo.

Los cebos podrán utilizarse en forma de pequeñas bolsitas portacebo que los protegen de los agentes atmosféricos, pudiéndose localizar perfectamente su colocación. Asimismo, y para zonas concretas con un elevado índice de humedad, se preverá utilizar bloques parafinados de larga duración y resistencia a la intemperie. Ambos tipos de cebos serán altamente atractivos para los roedores.

La colocación de los cebos se realizará de forma manual, pudiéndose acceder de esta forma a la totalidad de las zonas conflictivas o de alto riesgo, realizándose las colocaciones de cebos con corrección. Éstos no se depositarán a la vista, y su lugar de ubicación se seleccionará estratégicamente, además se llevará por el adjudicatario el control de dónde y cuándo se colocan.

### **5.5 PRODUCTOS A UTILIZAR.**

Se entiende por eficacia de un producto insecticida la capacidad de éste para controlar y erradicar una plaga. Teniendo presente la gran variedad de insectos existentes y capaces de originar problemas, este insecticida deberá ser de amplio espectro y eficacia contrastada. Dependerá igualmente la eficacia del modo de acción del insecticida, siendo ésta total cuando su efecto se produce tanto por contacto, inhalación o ingestión.

Teniendo en cuenta los lugares a los que va dirigido (aulas, aseos, vestuarios, oficinas, etc.), los productos a utilizar en los tratamientos deberán de carecer de toxicidad para las personas, a la vez que garanticen el total control de los microorganismos presentes en estos lugares.

Todos los productos a utilizar en estos tratamientos estarán registrados en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Asimismo, los que vayan a ser utilizados en comedores, cocinas y lugares donde se manipulen alimentos, estarán registrados en la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los consumidores, conforme a la actual normativa.

## **5.6 METODOS A EMPLEAR.**

### ***A.- Para la desinfección.***

Los métodos de aplicación de los tratamientos serán los más adecuados para garantizar la distribución de los productos a emplear de una forma regular y homogénea, con el fin de alcanzar todos aquellos lugares, incluso los de difícil acceso, donde los microorganismos se refugian y sobreviven a los tratamientos convencionales.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se establecen inicialmente las técnicas de pulverización dirigida, nebulización y termonebulización. Las tres técnicas combinan la desinfección ambiental con la desinfección de superficies, obteniendo como resultado una desinfección total de los recintos a tratar. La diferencia entre los tres métodos de aplicación reside en el tamaño de gota y su capacidad de cobertura.

### ***B.- Para la desinsectación.***

Los tratamientos se llevarán a cabo por el método de pulverización dirigida, nebulización y termonebulización.

Para la realización de estos tratamientos se dispondrá de maquinaria adecuada, tanto de pulverizadores manuales como de remolques autónomos, que permitan realizar los tratamientos con agilidad y eficacia.

### ***C.- Para la desratización y la desratonización.***

Todos los Plaguicidas a emplear por el Contratista en sus tratamientos estarán clasificados dentro de la Categoría de Peligrosidad denominada NOCIVO, conforme a la actual normativa establecida en el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por la que se modifica la Reglamentación Técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los Plaguicidas o legislación vigente en el momento de efectuar dicha tarea.

Se exigirá al contratista la inscripción en el Registro oficial de Empresas y Servicios Plaguicidas, por la cual se autoriza a la utilización de Plaguicidas clasificados dentro de la categoría lexicológica de NOCIVOS.

## **5.7 DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para la realización de los servicios de desinfección y desinsectación en los centros escolares se escogerán preferentemente días de los períodos vacacionales, de tal forma que los centros se encuentren vacíos. En el resto de las dependencias se realizarán aprovechando los fines de semana o en función de las actividades programadas.

El personal estará disponible para la atención inmediata de cualquier problema puntual que pudiera surgir durante el periodo contratado, al margen del programa previsto.

## **5.8 CONTROLES BACTERIOLÓGICOS.**

Un programa de desinfección debe prever la necesidad de realizar controles bacteriológicos, dirigidos a conocer los tipos y concentraciones de microorganismos existentes.

El contratista ofrecerá la posibilidad de realizar este tipo de controles en aquellos lugares y ocasiones en los que por darse un tipo de problemática determinada, sean de interés.

Todas las labores serán realizadas por personal técnico cualificado, garantizándose los resultados.

Los controles bacteriológicos irán principalmente dirigidos a conocer la presencia de microorganismos del tipo: aerobios, enterobacterias, mohos y levaduras, esporas aerobios, clostridios, coliformes, E. coli, Estreptococos fecales, stphilococus, aureus, salmonella, etc.

## **5.9 GARANTIAS Y CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO.**

Dentro del período contratado, el adjudicatario garantizará la efectividad de sus tratamientos y emitirá los correspondientes certificados sanitarios de tratamiento, como empresa autorizada, para su presentación ante cualquier autoridad sanitaria que lo exigiera.

## **6ª.- RETIRADA DE RESIDUOS Y RECOGIDAS SELECTIVAS**

La recogida de basura y otros residuos será selectiva. A tal fin, y con objeto de facilitar su tratamiento posterior, el adjudicatario suministrará e instalará, a su cargo, en los lugares destinados al efecto los contenedores de reciclaje necesarios en todos los centros escolares e instalaciones deportivas municipales (uno de cada tipo para cada instalación deportiva y colegio), así como los que se necesiten en el resto de dependencias municipales (centros sociales, mercados, etc.) a instancias del RC, con las siguientes características:

- Contenedor de carga trasera de 90 L., contenur C-90 ó similar, color verde con boca adaptada para vidrio, para el reciclaje de vidrio.

- Contenedor de carga trasera de 90 L., contenur C-90 ó similar, color amarillo con boca adaptada para envases, para el reciclaje de plásticos.
- Contenedor de carga trasera de 90 L., contenur C-90 ó similar, color azul con boca adaptada para papel, para el reciclaje de papel y/o cartón.

Asimismo, el adjudicatario instalará a su cargo, en las cocinas y/o comedores de la Policía Local y Bomberos, los contenedores necesarios para que el personal de cocina deposite en ellos los residuos. Los contenedores a instalar serán de material de plástico, con ruedas y con tapa, se dispondrán como mínimo dos unidades de 360 litros de capacidad. En su interior se colocará una bolsa de basura.

Será obligatorio para el adjudicatario retirar la basura y otros productos procedentes de las limpiezas diariamente y de forma selectiva, como mínimo, una vez concluidos los trabajos. Para ello se utilizarán los medios apropiados (bolsas homologadas y cerradas, etc.) y se depositarán en los contenedores exteriores ubicados en los lugares habituales de recogida, de acuerdo al horario y normativa municipal establecida.

Además de las funciones antes descritas, el adjudicatario deberá trasladar las bolsas de basura provenientes de los comedores de los centros escolares a los contenedores de las vías públicas correspondientes. En dichos casos, cada responsable del comedor escolar depositará las bolsas de basura en la puerta del recinto del colegio más cercana a los contenedores de la vía pública, y el adjudicatario, obligatoriamente, las recogerá y las transportará hasta dichos contenedores de acuerdo al horario establecido por las ordenanzas municipales.

La recogida de envases, embalajes, vidrio, papel y cartón será selectiva separándolos del resto de los residuos en cada uno de los centros o dependencias en los que se realice el servicio de limpieza y depositándolos después en los contenedores comunes disponibles en el interior de los CENTROS destinados al efecto. En el caso de que estos contenedores interiores no estén disponibles, el adjudicatario deberá suministrarlos sin coste adicional para el Ayuntamiento de Alicante. Igualmente, el adjudicatario se hará cargo de su limpieza, reposición de bolsas y mantenimiento.

Finalmente, será también obligación del adjudicatario la retirada de envases, embalajes, vidrio, papel y cartón desde los contenedores interiores de los CENTROS y su traslado a los correspondientes contenedores exteriores existentes en las vías públicas. Esta retirada se hará con la frecuencia que se precise, de acuerdo con las directrices del RC, para evitar la acumulación excesiva de residuos en el interior de los CENTROS.

## **7ª.- SUMINISTROS**

El adjudicatario asegurará el suministro de artículos consumibles y productos de aseo e higiene personal en cantidad suficiente para dar cobertura a la totalidad de los servicios existentes en los diversos CENTROS municipales, responsabilizándose de su continua reposición durante la vigencia del contrato con la frecuencia que sea necesaria para el correcto funcionamiento del servicio, de acuerdo con el RC.

A título orientativo, se indican, como mínimo, los siguientes: celulosas (papel higiénico, toallitas secamanos, bobinas industriales de papel mecha o cheminé, rollos de cocina, manteles de papel, etc.), jabones líquidos (de manos, antisépticos, desinfectantes, etc.), gel de ducha, lavamanos desengrasante profesional tipo 'Bradogel' o similar, lavavajillas, ambientadores, insecticidas, bolsas de plástico (bolsas de basura, bolsas de higiene, etc.) y equipamiento (portarrollos, portatoallas, escobillas, dispensadores, secadores de aire para las manos, papeleras de interior, papeleras de exterior, etc.).

La totalidad de los productos de papel y toallas de celulosa será de origen reciclado.

El jabón denominado líquido o gel suministrado por el adjudicatario será depositado por éste en los dispensadores de jabón colocados al efecto. En los CENTROS donde no existan, el contratista procederá a su suministro e instalación.

Además, el adjudicatario instalará o repondrá los dispensadores estropeados por el uso o el paso del tiempo.

Específicamente, el adjudicatario suministrará jabones bactericidas, germicidas, insecticidas y productos desinfectantes en spray destinados a dependencias que así lo requieran a causa del desempeño de sus funciones (Policía Local y sus vehículos, SPEIS, Centro de Acogida e Inserción, etc.) y que serán determinadas por el RC.

El adjudicatario, colocará en todos los aseos de señoras contenedores higiénicos y llevará a cabo incluso, la conservación, limpieza y retirada de residuos diario.

En los centros de educación infantil de 0 a 3 años, se proveerá de recambios para los contenedores de pañales higiénicos, de las características y marca que establezca el RC y en la cuantía que sea necesaria.

En los centros de educación especial, se suministrarán pañales especiales, papel adecuado a sus necesidades, y otros materiales que pudieran demandarse para su adecuado funcionamiento. Los pañales serán ecológicos con capas impermeables **biodegradables de materias naturales**, libres de transgénicos y microbiológicamente degradables.

En las instalaciones deportivas, el adjudicatario suministrará e instalará a su cargo las papeleras de exterior, *'Modelo Ibiza Plast Mod.P-231 de Fábregas'* o similar, fabricado en Polietileno, resistente y económico con capacidad de 80L. y color negro, en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades (mínimo 240 uds.), a la vez que retirará las existentes. Igualmente, a instancias del RC, suministrará los cubos de basura industriales necesarios para cumplir los objetivos de limpieza del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el suministro de material a todos los CENTROS se llevará a cabo de una forma ágil y eficaz para garantizar su completa disponibilidad. La carencia de material en los CENTROS se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio y será causa de penalización de conformidad con la normativa vigente.

Con independencia del procedimiento establecido para el suministro, si la inspección municipal detecta escasez o falta de material en algún CENTRO, el RC podrá realizar un pedido directamente al contratista sin esperar a que este lo haga, y dicho pedido tendrá que ser servido, obligatoriamente, en un máximo de 24 horas, si es catalogado de urgente o en hasta 48 horas, en el resto de los casos.

En cada momento, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante podrá requerir la incorporación de todos los elementos que considere necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones especificadas en el presente pliego.

El coste de todos estos servicios se incluirá en la oferta económica del contratista.

## **8ª.- MEDIOS MATERIALES REQUERIDOS**

### **8.1.- MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**

Los materiales a emplear en los servicios de limpieza objeto de este contrato, serán por cuenta del contratista, debiendo procurar que en todo momento se disponga de los productos necesarios, en calidad y cantidad, que garanticen la buena calidad del servicio (cubos, detergentes, escobas, fregonas, bolsas y cubos de basura, productos desinfectantes, desengrasantes, desincrustantes, fregasuelos, limpiadores de mobiliario, limpiadores de baños, lavavajillas, etc.) para dar cumplimiento al presente pliego de prescripciones técnicas.

**A. PRODUCTOS DE LIMPIEZA** (detergentes, productos desinfectantes, desengrasantes, desincrustantes, fregasuelos, limpiadores de mobiliario, limpiadores de baños, lavavajillas, etc.)

Dado que la utilización de productos de limpieza puede comportar serios riesgos para el medio ambiente dependiendo de su composición y, por tanto, su potencial carga tóxica, se establecen criterios sobre su composición y uso de forma que los productos a emplear sean altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, siendo la presentación de la ecoetiqueta medio de prueba suficiente del cumplimiento de dichos criterios. De no disponer de ecoetiqueta los productos de limpieza propuestos a utilizar se justificará de cualquier otro medio de prueba equivalente, como fichas técnicas, informes técnicos del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido.

La carencia de productos de limpieza se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la legislación vigente.

**B. PRODUCTOS HIGIÉNICOS** (específicos de los aseos: jabón, papel higiénico y papel secamanos)

Se establecen criterios sobre su composición y uso de forma que los productos higiénicos a emplear sean altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, siendo la presentación de la ecoetiqueta medio de prueba suficiente del cumplimiento de dichos criterios. De no disponer de ecoetiqueta los productos higiénicos propuestos a utilizar se justificará de cualquier otro medio de prueba equivalente, como fichas técnicas,

informes técnicos del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido.

El papel higiénico será reciclado, así como las toallas de celulosa, ya que son materiales de papel con un rol clave por su posición como 'sumidero' en la cadena de reciclaje de papel.

La carencia de productos higiénicos se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la legislación vigente.

NOTA. Sobre las certificaciones ecológicas o ecoetiquetas, las certificaciones oficiales más importantes son las siguientes:

- Etiqueta Ecológica Europea <http://ec.europa.eu/environment/ecolabel>
- Ángel Azul alemán <http://www.blauer-engel.de>
- Cisne Nórdico escandinavo <http://www.svanen.nu>
- Energy Star <http://www.eu-energystar.org>

### C. BOLSAS DE BASURA PARA RESÍDUOS

Las bolsas de basura constituyen un artículo esencial en el contrato de limpieza análogamente a lo que sucede con el papel en los productos higiénicos, se trata de un artículo que resulta clave por su posición como «sumidero» en la cadena de reciclaje de plástico.

Por tanto, las bolsas de basura u otros recipientes de materiales plásticos serán procedentes de materiales reciclados.

Se tratará de no retirar siempre la bolsa durante la recogida de los residuos o la posibilidad de limitarse a verter su contenido a otro recipiente mayor. Esto debe hacerse desde la perspectiva de la recogida selectiva en origen. Si se procede de este modo, se ve claramente que si la papelería retoma la función que le da su nombre (la recogida de papel exclusivamente), la bolsa de basura es prescindible en ellas, con lo que el consumo se reducirá drásticamente y más si algunas bolsas pueden reutilizarse durante unas cuantas semanas con sólo el vaciado de su contenido.

La carencia de materiales de limpieza y/o bolsas de basura se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la legislación vigente.

Todos los envases utilizados en la ejecución del presente contrato deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el mismo, símbolos de toxicidad/peligrosidad correspondientes e instrucciones de uso y dosificación), e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

Se adjunta en el ANEXO IV la ficha que, obligatoriamente, deberán cumplimentar los licitadores al formalizar sus respectivas ofertas, en la que presentarán su propuesta de productos de limpieza, productos higiénicos, bolsas de basura y materiales de

limpieza a emplear, con indicación del nombre y características de los mismos, y con aportación de la documentación acreditativa necesaria: fichas técnicas, certificaciones ecológicas, etc.

## **8.2.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A EMPLEAR.**

### **A. CONSIDERACIONES GENERALES.**

La maquinaria a emplear para llevar a cabo los servicios de limpieza objeto de este contrato (barredoras, baldeadoras, sopladoras, fregadoras mecánicas, aspiradoras, bateadoras, hidrolimpiadoras, lavadoras, vaporetas, pulidora/abrillantadoras, cristalizadoras, enceradoras, etc.) serán por cuenta del contratista, procurando que en todo momento se disponga de las unidades necesarias, en calidad y cantidad, para garantizar la buena calidad del servicio en cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas.

Igualmente, serán por cuenta del contratista los vehículos (inspección, reparto, desplazamientos, limpieza de cubiertas, quitapintadas, etc.) y los medios auxiliares que se necesiten (andamios, escaleras, plataformas elevadoras, grúas, etc.) para cumplir sin excepción los objetivos del presente pliego.

Como mínimo, se indican en los apartados siguientes las necesidades de maquinaria para la limpieza ordinaria:

### **B. EN DEPENDENCIA, MERCADOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

- a) 7 fregadoras mecánicas tipo 'Hako B30' o similar, con un área de cobertura de hasta 1.900 m<sup>2</sup> de limpieza por hora.
- b) 3 barredoras de aspiración tipo 'Hako 980' o similar, con un área de cobertura de hasta 7.200 m<sup>2</sup> limpieza/hora
- c) 2 baldeadoras tipo 'AUSA WH200 H' o similar con, al menos, capacidad del tanque de 2.000 litros y bomba de alta presión de 21 litros/minuto a 300 bar.
- d) 7 sopladoras tipo 'Viking' o 'Stihl' con un caudal de aire de al menos 800 m<sup>3</sup>/h.
- e) 3 aspiradoras industriales tipo 'Hako Supervac L3' o similar con un caudal mínimo de 168 l/seg.
- f) 6 hidrolimpiadoras de alta presión de agua caliente tipo 'Krüger KH200CI' o similar de 200 bares de presión y 900 litros/hora de caudal
- g) 1 máquina limpiaescaleras mecánicas tipo 'Duplex Escalator 550' o similar.

### C. EN CENTROS ESCOLARES.

- a) 3 fregadoras mecánicas tipo 'Hako B30' o similar, con un área de cobertura de hasta 1.900 m<sup>2</sup> de limpieza por hora
- b) 3 barredoras de aspiración tipo 'Hako 980' o similar, con un área de cobertura de hasta 7.200 m<sup>2</sup> limpieza/hora.
- c) 5 sopladoras tipo 'Viking' o 'Stihl' con un caudal de aire de al menos 800 m<sup>3</sup>/h.
- d) 2 aspiradoras industriales tipo 'Hako Supervac L3' o similar con un caudal mínimo de 168 l/seg.
- e) 3 hidrolimpiadoras de alta presión de agua caliente tipo 'Krüger KH200CI' o similar de 200 bares de presión y 900 litros/hora de caudal.
- f) 2 baldeadoras tipo 'AUSA WH200 H' o similar con, al menos, capacidad del tanque de 2.000 litros y bomba de alta presión de 21 litros/minuto a 300 bar.

Adicionalmente y con la frecuencia que sea necesaria, el adjudicatario pondrá a disposición del servicio, al menos, la siguiente maquinaria:

- a) 1 elevadora (para limpieza de cristales, cubiertas, canalones, gimnasios, etc.) para dependencias y 1 elevadora para centros escolares.
- b) 1 vehículo ligero de movimiento de tierras (en areneros) para centros escolares e instalaciones deportivas (fosos de atletismo y otros que lo requieran).

En todo caso, la maquinaria de limpieza asignada para los centros escolares deberá ser distinta de la maquinaria destinada para la limpieza de las 'dependencias, mercados municipales e instalaciones deportivas, no pudiéndose permutar ni intercambiar entre sí salvo que así lo disponga expresamente el RC.

Toda la 'maquinaria para la limpieza ordinaria antes citada como mínima (baldeadoras, barredoras, fregadoras, aspiradoras, etc.), a utilizar para la ejecución del presente contrato, deberá ser obligatoriamente nueva, no pudiendo emplearse máquinas obsoletas o agotadas su vida útil. A fin de garantizar el cumplimiento de dicho requisito, el RC inspeccionará la maquinaria propuesta por el adjudicatario debiendo tener su visto bueno antes de entrar en funcionamiento al inicio del contrato.

En todo momento, la maquinaria se deberá mantener en perfecto estado de uso de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. En caso de avería de cualquier maquinaria, el adjudicatario se compromete a su reparación o sustitución por otra similar o de superiores características en un plazo no superior a 24 horas. Durante este periodo de tiempo, y de acuerdo con el RC, el adjudicatario deberá poner en marcha las acciones alternativas que se precisen para garantizar el servicio de limpieza que pudiera verse afectado por dicha incidencia.

La maquinaria de limpieza que se averíe de forma reiterada (a partir de 3 averías máximo) quedará automáticamente excluida para el servicio exigido en este pliego, debiendo ser sustituida obligatoriamente y de inmediato por otra nueva de similares o superiores características.

La carencia de maquinaria de limpieza más allá del plazo antes especificado se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la normativa vigente.

La falta continuada de la maquinaria ofertada, al ser requisito de obligado cumplimiento para el adjudicatario por haberse exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Toda la maquinaria y vehículos adscritos al servicio llevarán grafiado el anagrama del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y la leyenda "Servicio de Limpieza de de Centros Escolares y Dependencias Municipales" en lugar a definir por el adjudicatario y con el visto bueno del RC.

Se adjunta en el ANEXO IV la ficha que, obligatoriamente, se deberá rellenar a la hora de presentar la oferta y en la que los licitadores presentarán su propuesta de maquinaria a emplear, con indicación del nombre y características de la misma, y con aportación de la documentación acreditativa necesaria: fichas técnicas, certificaciones ecológicas, etc.

### **8.3.- INSTALACIONES.**

Para la correcta prestación del servicio, el contratista propondrá las instalaciones que pondrá a disposición del servicio. Al menos, dispondrá de un local para el presente contrato, durante el periodo de duración del mismo, sito en el término municipal de Alicante o en su área metropolitana, con los condicionantes siguientes:

- Oficinas, vestuarios y aseos ..... superficie mínima de 200 m2.
- Almacén materiales ..... superficie mínima de 400 m2.

## **9ª.- MEDIOS PERSONALES**

### **9.1.- DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL.**

El contratista deberá disponer del personal cualificado necesario, en número y en horas de jornada laboral suficientes para efectuar los trabajos especificados en el presente pliego.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni organizativa, ni de otra índole con el personal del contratista durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo.

A lo largo del periodo de duración de este contrato se antepondrá siempre el interés público al interés privado, de forma que acuerdos particulares entre el personal y el contratista no condicionen la ejecución de los trabajos incluidos en el presente pliego.

El adjudicatario, no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

Todo el personal empleado en la realización de los servicios, tendrá dedicación exclusiva y deberá estar perfectamente uniformado, conforme al modelo previamente aceptado por el Excmo. Ayuntamiento. Los licitadores presentarán un boceto con los tipos de uniforme que propongan para el personal. Dicho uniforme deberá ser desarrollado de acuerdo con el manual de identidad corporativa del Ayuntamiento.

La prestación de servicio estándar será de 7 horas/día para dependencias municipales y de 5 horas/día para centros escolares y, de conformidad con el RC, se llevará a cabo la asignación del personal, con sus turnos y horarios, de forma que se cubran todas las tareas de limpieza a realizar en los CENTROS.

Periódicamente, a instancias de la inspección municipal, se establecerá un plan de rotaciones y reasignaciones del personal, con sus turnos y horarios, para garantizar la máxima eficacia en la prestación del servicio de limpieza.

El RC podrá ordenar la reorganización de los servicios contratados por necesidades del mismo, debidamente justificadas.

#### **9.2.- PERSONAL PERTENECIENTE AL CONTRATO ANTERIOR.**

A efectos meramente informativos, en el Anexo III se adjunta relación innominada de personal que actualmente se encuentra prestando los servicios de limpieza, con su categoría, retribuciones, antigüedad y horas/día.

#### **9.3.- RELACIÓN DE PERSONAL AL INICIO DE LOS TRABAJOS.**

Independientemente de la organización del personal presentada en el proyecto de prestación del servicio con motivo de la licitación del contrato, el adjudicatario, en el plazo de quince días posteriores a la firma del contrato y previamente a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, presentará la relación innominada de personal, con categoría, retribuciones, antigüedad y horas/día que prestará los servicios especificados en el contrato.

#### **9.4 .- VARIACIONES DE PLANTILLA.**

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicie el mismo, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente o cualquiera otra causa. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, el adjudicatario está obligado a comunicar por escrito tal hecho al responsable del contrato, con la antelación suficiente para que pueda dar a conocer sus consideraciones, en el caso de que lo considere oportuno.

Toda sustitución será realizada como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía el sustituido.

### **9.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL.**

El contratista, en los casos de nuevas contrataciones de personal, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo y con dificultades de acceso al mercado laboral o con riesgo de exclusión social.

El cumplimiento por el contratista de esta condición especial se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite su situación de riesgo de exclusión social, expedida por los servicios sociales competentes.

### **9.6.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL.**

El contratista realizará diariamente un control de presencia del personal a su cargo. Para ello, dispondrá de un sistema informático de control de presencia en cada CENTRO, de forma que el RC pueda comprobar, en todo momento, la realización de los servicios prestados diariamente, así como el control horario de la prestación de los mismos.

El sistema deberá garantizar su invulnerabilidad y fiabilidad de los registros, siendo las prestaciones mínimas que contenga las que especifique el RC.

Los licitadores incluirán en su oferta y describirán el sistema de control que proponen. Definirán, también, la estructura jerárquica de la totalidad de la plantilla de trabajadores adscrita al contrato.

Mensualmente, se realizará el control del absentismo del personal, quedando el adjudicatario obligado a demostrar que toda sustitución efectuada respeta los requisitos establecidos en la prescripción 9.5 de este pliego.

### **9.7.- AUSENCIAS DE PERSONAL.**

El contratista queda obligado a cubrir las ausencias del personal de forma que se mantenga permanentemente, como mínimo, el número de personas de la plantilla ofertada.

Las ausencias del personal por vacaciones, incapacidad temporal, permisos y otras circunstancias., se cubrirán por el contratista de forma inmediata, de tal modo que quede asegurada la normal prestación del servicio, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Las ausencias de personal no sustituido, darán lugar a que se descuente de la factura del mes en que se produzca la ausencia el importe de las horas no trabajadas. Dicho importe será equivalente al precio total de la contrata partido por el número de puestos de trabajo existentes en ese momento y este resultado partido por las horas de trabajos efectivas anuales del puesto de trabajo no sustituido. El coeficiente que resulte multiplicando por las horas de ausencia, será el descuento a realizar.

## **9.8.- UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.**

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo su personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto permanentemente de un distintivo de identificación colocado en lugar visible.

De la falta de aseo y de decoro en el vestir y también de la descortesía de su personal, será responsable el contratista.

## **9.9.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

### MODELO CERTIFICADO

D/D<sup>a</sup>.....con DNI nº.....y teléfono de contacto.....en representación de la empresa .....adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio..... y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

## **9.10.- VARIACIONES DE LA JORNADA.**

Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre el contratista y sus trabajadores la modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá en la calidad ni cantidad de los servicios contratados, ni tendrá repercusión alguna para el Ayuntamiento en el coste del servicio.

De las modificaciones que, en su caso, se produjeran, se dará cuenta inmediata al RC para su control.

#### **9.11.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.**

El personal deberá ser instruido para que su trabajo no moleste a los usuarios. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto hacia aquéllos, se hará responsable al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

#### **9.12.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.**

Corresponde, exclusivamente, al contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del RC del cumplimiento de los requisitos en esta materia exigidos en los pliegos reguladores del contrato.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al RC.

Asimismo, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven del convenio colectivo aplicable. Especialmente, velará por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un técnico superior o medio especializado en actividades y servicios de limpieza, con los conocimientos y experiencia demostrable en el sector de la limpieza profesional, que actuará como coordinador técnico o responsable del proyecto integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

A. Actuar como interlocutor del contratista ante el Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre aquél y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

B. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

C. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

D. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

E. Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **10ª.- CONTROL Y SUPERVISION DEL SERVICIO**

### **10.1.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

El RC y los inspectores o responsables de los CENTROS podrán inspeccionar cuando lo consideren oportuno, y sin necesidad de previo aviso, el funcionamiento del servicio y la calidad de los productos empleados.

El incumplimiento de horarios, de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de la limpieza en los CENTROS relacionados en el ANEXO I, se comunicará por escrito al RC y ésta remitirá dicha queja, igualmente por escrito, al adjudicatario.

En el supuesto de que el responsable de un CENTRO deficientemente limpiado así lo requiera al RC, y en el caso de que éste tenga informes técnicos que acrediten tal circunstancia, se procederá a la realización de limpiezas especiales sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con las necesidades del correspondiente establecimiento.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas, podrán dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y en las demás disposiciones de particular o general aplicación.

Para el seguimiento del servicio se cumplimentarán listas de comprobación que se ubicarán en cada CENTRO en lugar visible, y figurará el nombre del trabajador que ha desempeñado la tarea, su firma, día y hora de realización de la misma.

El contratista, mensualmente o bien cuando el RC lo considere oportuno, deberá aportar al Ayuntamiento los partes de trabajo referidos a cada uno de los centros que se incluyen en el ANEXO I.

En dichos partes de trabajo se harán constar, de la forma que se establezca por el RC, todas las operaciones de limpieza y horas realizadas o trabajadas en cada edificio, así como los datos identificativos de las personas que han realizado los referidos trabajos.

## **10.2.- CONTROL DE LIMPIEZA.**

El RC, con independencia de la supervisión diaria, realizará un control del cumplimiento del pliego y de la oferta presentada por el adjudicatario, mediante una serie de revisiones especiales que se establecerán con carácter periódico siguiendo unas rutas y frecuencias determinadas. Dichas revisiones se comunicarán al adjudicatario, a fin de que pueda asistir con la persona encargada de la ejecución del servicio y facilitar las observaciones que sean necesarias.

A tal fin, el contratista, que deberá controlar las tareas a realizar por sus trabajadores, designará un encargado general distinto del responsable del equipo de limpieza, para supervisar el rendimiento de sus operarios y el buen resultado final de sus operaciones. Asimismo, será el interlocutor encargado de la relación con el RC y de recibir las instrucciones necesarias y, además, dispondrá de un Sistema Informático de Gestión del Servicio.

El interlocutor está obligado a conocer los CENTROS y los términos en que se desarrolla el servicio de limpieza, para aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas, de acuerdo a su oferta. Este encargado general deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.

El RC se reserva el derecho a desestimar al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no lo considere adecuado para las funciones de las actividades previstas, que será sustituido por persona idónea.

## **10.3.- CONTROL DE CALIDAD.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, será obligación del adjudicatario informar mensualmente por escrito al RC, acerca de la prestación del servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en que se produzca alguna incidencia.

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo del RC, que podrá delegar la supervisión en el personal que estime pertinente en cada CENTRO objeto del presente pliego.

A la vista de los informes recibidos por los encargados de la supervisión y/o encuestas entre los usuarios (personal, profesores, alumnos y visitantes), al menos una vez al año, se realizará un informe del nivel de limpieza de cada CENTRO objeto del presente pliego, estableciéndose los siguientes baremos de calificación:

<b>CLASIFICACIÓN PORCENTUAL</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Muy mala	1
No aceptable	2
Regular	3
Aceptable	4
Buena	5

El adjudicatario, durante el tiempo de vigencia del contrato, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Alicante, cuanta información o documentos le sean requeridos, a efectos de controles estadísticos, conocimiento de las operaciones, trabajos de limpieza realizados, maquinaria y materiales utilizados, los cuales deberán ser respetuosos con el medio ambiente.

#### **11ª.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El trabajo de limpieza se efectuará de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en los CENTROS objeto de este contrato, así como tampoco el tránsito interior de empleados, usuarios, alumnos, etc. Por tal motivo, el servicio de limpieza de cada CENTRO no comenzará hasta que finalicen completamente todas las actividades del mismo y el personal de limpieza se mantendrá, hasta ese momento, fuera de las instalaciones de los CENTROS.

De este modo, el horario de limpieza no coincidirá en ningún caso con la realización de actividades en los CENTROS, debiendo ser propuesto por la empresa en su oferta. Se establece como horario con carácter general, de 06:00 a 9:00 h. y de 15:00 a 22:00 h., de lunes a viernes.

En el caso de los centros escolares con "jornada partida" el horario de lunes a viernes propuesto con carácter general estará comprendido entre las 17:00 y las 22:00 h., mientras que para los centros con "jornada intensiva" el horario general establecido será de 15:00 a 20:00 h. Durante los meses de verano, la franja horaria deberá modificarse y adecuarse al horario escolar de los centros (de lunes a viernes en junio y septiembre, de 06:30 a 9:00 h. y de 15:00 a 20:00 h.; y en el mes de julio, de 8:00 a 13:00 h.).

Debido a las especiales características de los centros escolares, y con el objetivo de mantener las condiciones sanitarias de los mismos, se efectuará una limpieza de repaso de los aseos entre las 11 y las 12 horas.

Además, por las particularidades de los centros escolares que disponen de comedor, y dada la necesidad de limpieza de los aseos utilizados por los alumnos que hacen uso de dicho comedor, se deberá asignar personal para la limpieza de dichos aseos al mediodía en aquellos colegios que lo precisen de forma que éstos se encuentren en perfecto estado a la llegada de los alumnos por la tarde.

En los mercados municipales la limpieza general se efectuará después del cierre al público en coordinación con el servicio de recogida de basuras, depositando los restos y basuras en los contenedores destinados al efecto en el exterior de los mercados. Sin embargo, durante el horario de apertura al público, y en especial en el periodo de máxima afluencia (de 10 a 14 horas), se dispondrá permanentemente de un servicio de limpieza especial de lavabos y aseos de forma que, para éstos, se garanticen las condiciones de higiene y limpieza de acuerdo a los objetivos del presente pliego.

Además en los mercados, y durante el horario de apertura al público, se dispondrá de un retén para atender las eventualidades que pudieran presentarse.

En cuanto a los consultorios médicos, el horario de limpieza se adaptará en función de las necesidades de cada uno de ellos.

En todo caso, los CENTROS deberán encontrarse en perfectas condiciones de limpieza a la hora del inicio sus respectivas actividades.

El personal de limpieza no podrá permanecer en los CENTROS desde la 22:00 hasta las 06:00 horas, si no es por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas; no obstante, podrán autorizarse por el RC una ampliación de la permanencia en función de las necesidades del servicio.

Los horarios de limpieza de los CENTROS relacionados en el ANEXO I deberán ser comunicados por el adjudicatario al día siguiente de la formalización del contrato. Asimismo, comunicará las modificaciones de este horario que se produzcan con anterioridad a su implantación para que las mismas sean aprobadas por el RC, al igual que la organización de la prestación del servicio.

De cualquier forma, el Ayuntamiento de Alicante se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento el horario de limpieza de aquellos CENTROS que considere, para adaptarlos a las necesidades municipales. Dichos cambios serán comunicados al adjudicatario con el tiempo suficiente como para poder reorganizar el servicio.

Cualquier referencia que se haga en el presente pliego a las "horas de servicio de limpieza" se entenderán como de trabajo efectivo.

## **12ª.- OTRAS PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **12.1.- DE CARÁCTER GENERAL**

Con el fin de prestar el servicio en la forma que se indica en el presente pliego, el adjudicatario asume el compromiso de desarrollar y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A.- Tener la organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada realización del servicio.

B.- Ejercer directamente la prestación del servicio (incluso el servicio de suministro y distribución de material a los CENTROS) en las condiciones contenidas en este pliego y en la oferta.

C.- Nombrar un representante debidamente acreditado que canalice las relaciones entre el adjudicatario y los servicios municipales. Tendrá dedicación exclusiva y su disponibilidad será total ante cualquier petición o requerimiento realizado por el RC, en relación con el objeto del contrato.

D.- Llevar a cabo el servicio con los medios personales y materiales establecidos en la oferta y aceptar y colaborar con el Ayuntamiento en su actividad de control y vigilancia, tanto en sentido cuantitativo como cualitativo.

E.- Poner a disposición del Ayuntamiento los medios humanos y maquinaria que se precisen, cuando concurren circunstancias especiales o de urgencia que lo hagan necesario.

F.- Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por el Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de seguridad social, laboral, etc., mediante la exhibición de la documentación y/o comprobantes que puedan ser exigidos al adjudicatario.

G.- Aportar la información que, al margen de lo establecido en este pliego, se solicite al adjudicatario de forma específica sobre procesos de trabajo, tareas efectuadas, tiempo invertido, constitución de equipos, sustituciones del personal, y otros datos de análoga naturaleza.

H.- Efectuar, sin ningún coste adicional, los trabajos de limpieza necesarios, después que sean llevados a cabo pequeños trabajos de mantenimiento, reparación o pintura en cualquier dependencia.

I.- Llevar a cabo, cuando le sea requerido, el servicio de retirada y destrucción de documentos como exige la LOPD, cumpliendo con la normativa internacional en materia de destrucción confidencial de documentos DIN 66399.

J.- Designar para cada CENTRO a la persona responsable de custodiar las llaves del mismo, de apagar las luces y la climatización, de cerrar puertas y ventanas, de bajar persianas y de poner en funcionamiento la alarma del centro. Tales designaciones deberán ser comunicadas por escrito al RC, así como las modificaciones cuando las hubiere.

K.- Las tareas indicadas en el punto anterior deberán ser llevadas a cabo de forma progresiva de manera que, conforme vayan finalizando los trabajos de limpieza en cada aula/planta/dependencia, esta quede cerrada, apagada y desconectada de todo aparato eléctrico, en aras de garantizar el correspondiente ahorro energético.

L.- En aquellos casos en que los espacios escolares de los CENTROS sean utilizados, ocasional o excepcionalmente para actividades ajenas a los servicios a los que están afectos, deberán ser limpiados por el adjudicatario, considerándose incluida esta limpieza en el presupuesto del contrato.

M.- Efectuar trabajos específicos de eliminación de nidos de avispas, retirada de colmenas de abejas a través de un apicultor que reubique el panal en lugar adecuado.

N.- En la plaza de toros se efectuará la limpieza semestral de la red de saneamiento.

Ñ.- Incluir un paquete con un mínimo de 10 intervenciones/año de camión de desatascos para situaciones extremas.

Las prescripciones señaladas en los apartados anteriores deben considerarse mínimas y no excluyen cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio, pudiendo ser mejoradas y adaptadas a las circunstancias de los CENTROS en cualquier momento.

## **12.2.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Los licitadores deberán presentar su oferta y desarrollarla con la estructura de un proyecto de prestación del servicio acorde a los requerimientos mínimos contenidos en el presente pliego. Toda la documentación relativa al proyecto deberá presentarse debidamente suscrita por el licitador o su representante legal tanto en soporte papel como en soporte informático y se ajustará a los siguientes criterios:

A.- Memoria descriptiva y organizativa del servicio ofertado, con los siguientes contenidos mínimos:

a) Desarrollo descriptivo, según la estructura de los servicios exigidos, de los recursos humanos, materiales y organización del servicio a desarrollar.

b) Especificaciones sobre la metodología y procedimientos de trabajo ofertados para el desarrollo del servicio.

c) Sistemas de supervisión, control y evaluación previstos.

d) Cualquier otra especificación y documentación técnica que constituya una mejor apreciación de la oferta.

B.- Anexos justificativos de la Memoria, con los siguientes contenidos:

a) Justificación del dimensionamiento de la oferta para cada uno de los centros requeridos en el pliego, con base en rendimientos, consumos de materiales, medios auxiliares, etc.

b) La descripción, de forma desglosada de acuerdo a la clasificación especificada en el apartado 2.2 del presente pliego, de los medios personales dedicados al servicio (encargados con el número máximo de trabajadores a su cargo, limpiadoras, peones especialistas, etc.), la organización del servicio propuesta (trabajos, tareas, frecuencias, horarios, calendario de tratamientos preventivos, etc.), la cantidad de medios materiales a utilizar (maquinaria destinada a cada tipo de centro, herramientas, procedimiento y calendario de suministros de material por centro, etc.), y todos los demás elementos contenidos en su oferta.

- Un estudio económico, que incluirá el coste por trabajador para cada una de las categorías, indicando todos los costes incluidos en las tablas salariales del convenio vigente y los relativos a las sustituciones por vacaciones u otras causas de absentismo y el precio/hora para servicios extraordinarios, con el detalle y demás consideraciones que se recogen en el ANEXO III.

- La valoración de los materiales y medios auxiliares a utilizar.

c) Cualquier otra documentación técnica justificativa de la calidad del servicio ofertado.

C.- Documentación gráfica necesaria para contribuir a la mejor comprensión de la estructura organizativa y de la operativa de los trabajos ofertados (esquemas, planos, itinerarios de brigadas de limpieza, etc.)

2. En el caso de trabajos específicos llevados a cabo por peones o especialistas, se indicarán de forma detallada, y agrupados por brigadas o equipos de trabajo, los itinerarios, las tareas que desarrollarán y su programación horaria correspondiente. No podrán asignarse a un mismo trabajador tareas que supongan un solapamiento horario entre dos centros.

3. No podrá destinarse maquinaria ni vehículos para otros usos distintos de los especificados en el proyecto de prestación de servicio.

4. Desde el inicio de la vigencia del contrato, la prestación del servicio se realizará conforme al proyecto ofertado por el adjudicatario, pudiendo ser éste modificado a instancias del RC en función de las necesidades y actividades de cada centro.

### **12.3.- ATENCIÓN PERMANENTE.**

El adjudicatario dispondrá de un teléfono 24 horas para atender los requerimientos que se soliciten, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas. Asimismo, deberá disponer de un servicio de atención permanente a los CENTROS compuesto por al menos:

A. Un equipo de refuerzo en dependencias y otro equipo de refuerzo en centros escolares con el objeto de reforzar las tareas de limpieza, principalmente los aseos y vestíbulos de atención al público, cuando por circunstancias especiales que así lo aconsejen sean requeridos para ello por el RC.

B. Un equipo de emergencias junto con los medios suficientes para responder ante cualquier emergencia que pudiera presentarse y sea requerido por el RC.

Los licitadores describirán los medios personales y materiales incluidos en sus ofertas para tales fines, siendo condición imprescindible que dichos equipos (refuerzo y emergencias) estén compuestos por personal distinto e independiente del personal destinado a atender el servicio de limpieza ordinario en los CENTROS.

El personal asignado a los equipos de emergencia y de refuerzo deberá presentarse diariamente en las oficinas del RC a primera hora de la mañana y a primera hora de la tarde a los efectos de recibir y atender las órdenes de trabajo que pudieran haberse generado con carácter especial o puntual, durante el último intervalo de tiempo.

El adjudicatario vendrá obligado a atender aquellos trabajos que, eventualmente, le sean encargados por el Ayuntamiento de Alicante, con la única limitación de que sean similares a alguna de las operaciones contratadas y que el personal las efectúe de acuerdo con su categoría laboral.

## **12.4.- DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El contratista mantendrá en buen estado los CENTROS y responderá de los daños y perjuicios que se produzcan en el mobiliario e instalaciones, por acciones u omisiones del personal a su cargo, pudiendo el Ayuntamiento establecer un justiprecio de los desperfectos ocasionados, que serán indemnizados por el contratista, el Ayuntamiento podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que éste presente.

Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los productos utilizados y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración contratante o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusión incorrecta de la ejecución del contrato.

## **12.5.- MEDIOS AUXILIARES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Para la gestión y control de los trabajos exigidos tanto en los pliegos reguladores del contrato, el adjudicatario deberá dotarse y dotar al RC durante la vigencia del contrato, prórroga incluida, en su caso, de los siguientes medios auxiliares y humanos:

### **A.- En los locales del Ayuntamiento:**

La comunicación de órdenes de trabajo, partes, incidencias y listados de tareas a llevar a cabo para la limpieza de los CENTROS se podrá realizar tanto directamente a los encargados y personal de los equipos de refuerzo o emergencias, como por vía telemática, mediante un sistema informático que procese y gestione toda la información solicitada. Para ello, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, en un plazo no superior a 30 días a partir de la fecha de firma del contrato, en los locales que indique el RC, para la utilización por el personal del servicio el siguiente equipamiento:

a) Software de gestión del servicio de limpieza, con un número de licencias de usuario suficientes para el adecuado desarrollo de los trabajos de administración y control del servicio contratado.

b) Módulo de fichaje y gestión del personal.

c) MS Office 365 Home.

d) Hardware: ordenador portátil destinado a la gestión de inspección que realice el RC, con las siguientes especificaciones:

- Procesador Intel Core i7 de última generación,
- 16 GB de memoria,
- 1 TB de almacenamiento flash SuperDrive por USB.

e) Sistema de comunicaciones móviles (preferentemente telefonía móvil tipo smartphone 4G o posterior y aplicación de correo electrónico) en número mínimo de 6 uds., para la localización y gestión del personal destinado a los trabajos de limpieza solicitados en el presente pliego.

f) Conectividad: módem USB Internet Móvil.

A la finalización del contrato, incluidas las prórrogas si las hubiera, el software y hardware solicitado en el presente capítulo pasará a ser propiedad municipal.

#### **B. En el local del adjudicatario:**

Disponer, en un plazo no superior a 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, como mínimo, de:

a) Un técnico de apoyo especializado en actividades y servicios de limpieza, que se encargará de dar el soporte necesario al coordinador técnico designado por el contratista, así como de dirigir a los encargados asignados a los CENTROS y de resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

b) Los encargados de los CENTROS necesarios para la correcta gestión del personal de limpieza, a fin de optimizar la ejecución de los trabajos de limpieza especificados en este pliego (al menos 1 encargado por cada 60 trabajadores, limpiadoras o peones).

c) El personal técnico, administrativo, especialista, etc., que se precise para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

d) Un equipo de guardia de atención de incidencias 24 horas diarias los siete días de la semana. En todo momento, el adjudicatario informará al RC de su composición y turno horario.

#### **C. Inspecciones periódicas.**

Los licitadores propondrán en sus ofertas un plan de inspecciones periódicas de limpieza de obligado cumplimiento realizado por personal técnico responsable de la empresa a los CENTROS objeto del presente contrato, remitiendo los informes resultantes al RC en función de las deficiencias encontradas y su correspondiente solución.

### **13ª.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Ayuntamiento podrá solicitar del adjudicatario los informes, datos y apoyo técnico para realización de trabajos de tipo experimental, ensayos, nuevas técnicas y mediciones, cuando así se considere conveniente sin que ello suponga costa para el Ayuntamiento.

Se establecerán los mecanismos necesarios para que una vez se tenga conocimiento de la existencia de deficiencias en la prestación del servicio, en cualquier CENTRO municipal, se proceda con la máxima prontitud, a su subsanación, si procediera.

De estas incidencias se dará conocimiento al RC, como medio probatorio en un procedimiento sancionador, si procediera.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a control y vigilancia del Ayuntamiento, a través del RC y del personal que a tal efecto se designe, estando facultado para revisar diariamente el personal y materiales afectos a este contrato, debiendo serles facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización y funcionamiento del servicio.

Además, podrán dictar cuantas disposiciones estimen convenientes para la mejor prestación y ejecución de los servicios, aun cuando no estén taxativamente señalados en el presente pliego. Dichas disposiciones deberán ser cumplidas por el contratista, siempre que le sean ordenadas por escrito.

Tanto el RC como sus supervisores, levantarán acta de incumplimiento, si se produjera alteración en el plazo o forma de ejecución de los trabajos.

El Ayuntamiento podrá, si las circunstancias lo exigen, requerir a otra empresa de limpieza, para realizar el trabajo pendiente o defectuoso, o lo realizará con sus propios medios descontando su coste de la certificación correspondiente.

Serán obligaciones del Ayuntamiento de Alicante, las siguientes:

A. Asistir al adjudicatario en todos los impedimentos o dificultades que pudieran aparecer para la correcta prestación de todos los trabajos y operaciones de limpieza objeto del presente pliego.

B. Aportar la energía eléctrica así como el suministro de agua suficiente y necesaria, mediante las tomas adecuadas, para el uso de los elementos de trabajo y máquinas limpiadoras (aspiradoras, abrillantadoras de suelos, etc.) que se precisen por parte del contratista para la perfecta y adecuada realización de todos los trabajos y operaciones de limpieza que se incluyen en el presente pliego.

#### **14ª.- SUBCONTRATACIONES.**

En el proyecto de prestación del servicio/memoria técnica deberán indicarse las acciones o trabajos que el contratista tiene intención de subcontratar, todo ello según lo descrito y con las limitaciones previstas en el artículo 227 del TRLCSP.

En cualquier caso, las subcontrataciones que se efectúen no podrán minorar la plantilla de personal del contratista adscrita al servicio.

#### **15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

##### **15.1. Por revisión de precios:**

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

##### **15.2. Por modificación del ámbito espacial:**

Si durante la vigencia del contrato, se incorporasen nuevos CENTROS a los previstos inicialmente, el contratista estará obligado a asumir la modificación del contrato

que supusiere dicha ampliación del ámbito espacial hasta el límite del 10% de variación del presupuesto del contrato.

### **15.3. Por modificación de los trabajos:**

Si la organización prevista por el contratista en su proyecto de ejecución de los trabajos resultara insuficiente para conseguir la calidad adecuada y, como consecuencia, hubiere de efectuarse su reestructuración, el costo de la misma habría de ser soportado por el contratista, tanto al efectuarse dicha reestructuración como en los años sucesivos durante la vigencia del contrato.

Si la reestructuración se efectuase por causas no imputables al contratista o a petición del Ayuntamiento, los mayores costes que aquella supusiese, hasta el límite del 10% de variación del presupuesto del contrato, serían asumidos por el Ayuntamiento, debiéndose aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP, la correspondiente modificación del contrato.

Si la reestructuración determinase una disminución del precio del servicio, el contratista estará obligado a aceptar la baja del precio resultante, hasta un máximo del 10% del precio contractual, debiéndose aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP, la correspondiente modificación del contrato.

## **16ª.- VARIANTES Y MEJORAS.**

### **16.1 Variantes:**

No se admiten variantes.

### **16.2 Mejoras**

No se admiten mejoras.

## **17ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir del momento en que se inicie la prestación del servicio, siendo prorrogable por un período máximo de otros dos (2) años, siempre que la prórroga sea solicitada por el contratista al menos con seis (6) meses de antelación y se autorice expresamente por el órgano de contratación.

A todos los efectos, se considerará que la fecha de inicio del contrato es la que se haga constar en la correspondiente acta de Inicio de los servicios contratados, que deberá estar firmada por la dirección técnica municipal y por la representación del adjudicatario.

## **18ª.- PRECIO DEL CONTRATO**

A los efectos de la licitación que se regula en el presente pliego, se establece un tipo máximo de licitación, para todos los servicios definidos en los artículos precedentes, de quince millones, doscientos cinco mil seiscientos trescientos siete euros, con cuarenta y cuatro céntimos (15.205.307,44.-), más tres millones ciento noventa y tres mil ciento catorce euros, con cincuenta y seis céntimos de IVA (3.193.114,56.-), lo que hace un total de dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós euros (18.398.422,00.-), IVA incluido.

## **19ª.- CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

El contratista tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al pliego y proyecto aprobados, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el RC; previa aplicación, si procediese, de la deducción por servicios deficientes o no prestadas.

El importe de los trabajos ejecutados se acreditará mensualmente al contratista por medio de certificación expedida por el funcionario encargado del servicio, en la forma legalmente establecida.

El abono de las prestaciones del servicio que se regulan en este pliego, se realizará mediante certificaciones mensuales y a justificar, cuya cuantía se obtendrá como resultado de la división entre 12 de la cantidad correspondiente a la oferta anual presentada.

Será condición imprescindible para la emisión de la certificación mensual correspondiente, la presentación de un informe mensual detallado por parte de la empresa, justificando los trabajos y servicios realmente ejecutados, así como el número de horas, horarios y nombre de los empleados.

Con independencia de las sanciones que se acuerden por parte del órgano de contratación de conformidad con lo previsto en la siguiente prescripción de este pliego, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar en las certificaciones las deducciones que correspondan por la no prestación, en su caso, de servicios pactados en virtud de este contrato.

## **20ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO**

### **20.1 Consideraciones generales.**

A efectos contractuales será incumplimiento objeto de penalización toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los pliegos.

Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Leves: Se considerarán incumplimientos leves aquellos que, afectando desfavorablemente a la calidad del servicio o al óptimo control de la limpieza no sean debidas a actuación voluntaria o a deficiencias en las inspecciones, que no lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los CENTROS, ni causen molestias a los usuarios.

Graves: Se estimarán así aquellos incumplimientos que afecten desfavorablemente a la calidad del servicio, al adecuado control de la limpieza y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones, también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios o acorten la vida económica de los CENTROS.

Asimismo, se considerará incumplimiento grave la no comunicación en un plazo superior a 3 horas de las incidencias importantes producidas y detectadas por el contratista.

Muy graves: Son las actuaciones voluntarias o por ejecución deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los CENTROS y sus equipamientos o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Las penalidades que se relacionarán a continuación son acumulativas y no excluyentes y su pago no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo el RC exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalidades estipuladas que se imputarán a la factura, certificación o a la garantía, sin perjuicio de que el RC pueda proponer al órgano de contratación la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

Cuando las penalidades impuestas, en aplicación de esta prescripción, alcancen un 5% del precio total del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## 20.2. Incumplimientos leves.

Se considerarán incumplimientos leves y serán penalizados con trescientos (300) euros por día:

- A.- Las deficiencias menores en la limpieza de los CENTROS.
- B.- Los desperfectos no reparados causados por el contratista.
- C.- Los retrasos en la ejecución de trabajos que se soliciten por el RC.
- D.- Los retrasos o inasistencia a las reuniones periódicas.
- E.- La desobediencia a las órdenes recibidas del RC.
- F.- La no comunicación de averías importantes detectadas por el contratista durante la ejecución de los trabajos de limpieza.
- G.- No apagar el alumbrado en los CENTROS o no poner en funcionamiento las alarmas al finalizar los trabajos de limpieza.
- H.- Los incumplimientos referentes a la uniformidad del personal de limpieza.

I.- En materia de prevención de riesgos laborales, la falta de orden y limpieza que no derive en riesgo para la integridad física o la salud de los trabajadores.

J.- La falta de aseo y de decoro en el vestir por parte del personal, así como la descortesía en el trato con los usuarios del servicio.

K.- El incumplimiento de la disponibilidad del stock de material de limpieza en cada CENTRO.

### 20.3. Incumplimientos graves.

Se considerarán incumplimientos graves y serán penalizados con seiscientos (600) euros por día:

A.- La comisión de cinco o más incumplimientos leves en un año.

B.- El abandono del servicio telefónico de guardia.

C.- La falsedad de los partes de inspección e informaciones facilitadas.

D.- Cualquier incumplimiento de los expuestos en este pliego en materia de prevención de riesgos laborales, excepto los calificados como leves.

### 20.3. Infracciones muy graves.

Se considerarán incumplimientos muy graves y serán penalizados por tres mil (3.000) euros por día:

A.- La comisión de cinco o más incumplimientos graves en un mismo año.

B.- Carecer del total de la plantilla o de los medios suficientes para la prestación del servicio sin conocimiento del RC.

C.- La deficiencia en la limpieza de los CENTROS que puedan ocasionar daños a las personas o los bienes.

D.- La no comunicación inmediata de situaciones conflictivas de la empresa que pudiera desembocar en un mal funcionamiento de la prestación del servicio. En este caso, además, los gastos que se ocasionen en orden a la continuidad de los trabajos de limpieza contratados derivados de las acciones que considere conveniente adoptar el Ayuntamiento para paliar los efectos de esa situación serán abonados por el contratista.

E.- No adoptar medidas preventivas y/o correctoras en actividades peligrosas o con riesgo especial.

F.- La interrupción del servicio por plazo superior a 24 horas imputable al contratista, salvo en casos de fuerza mayor.

G.- La falta continuada de la maquinaria ofertada.

H.- La no disponibilidad, salvo causa de fuerza mayor, de la plantilla completa y de la totalidad de los medios ofertados, a los tres meses de hacerse cargo del servicio.

I.- El manifiesto incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

## **21ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

21.1.- Podrán ser causas específicas de resolución del contrato por incumplimiento, antes de llegar al término de su vigencia:

A.- Por las causas previstas en la legislación de carácter general aplicable a la materia.

B.- Por los incumplimientos descritos como muy graves en este pliego.

C.- Por la acumulación de penalidades que alcancen, en total, un 5% del precio total del contrato.

D.- Por las causas previstas en el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales del Ayuntamiento.

21.2.- En caso de resolución, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá de opción preferente para la adquisición de la totalidad o parte del material que el adjudicatario tenga asignado el servicio.

21.3.- La resolución por incumplimiento comportará, en todo caso, la pérdida de la garantía constituida, regulándose, supletoriamente en lo no previsto en este pliego, por las normas legales o reglamentarias vigentes que resulten de aplicación.

Alicante, a 13 de septiembre de 2016,

El Jefe del Servicio,



Juan Javier Maestre Gil

# **ANEXOS**

**ANEXO I – INVENTARIO EDIFICIOS**

DEPENDENCIAS MUNICIPALES			Superficie (m2)	
CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	Construida	Resto Finca
D001	C. SOCIAL Nº 1	Santos Médicos, 8	1.880,00	0,00
D002	POLIDEPORTIVO LO MORANT	E. Ferrandiz Torremocha s/n	284,05	7.350,40
D003	C.F. ALICANTE	Baritono Paco Latorre s/n	1.609,35	25.809,35
D004	C.C. NOU ALACANT	Sidi Ifni, 1	116,70	0,00
D005	GARAJE A.S.M.	Portugal, 15	918,55	1.006,65
D006	PISCINA MUNICIPAL	Foguerer Romeu Zarandieta, 2	5.582,50	3.339,25
D007	CONCEJALIA HACIENDA Y ALCALDIA	Jorge Juan, nº 1, bajo	421,00	0,00
D008	CENTRO CULTURAL 'LAS CIGARRERAS'	C/ Sevilla, 4	21.642,55	15.382,00
D011	VESTUARIOS TOSSAL	Hipódromo	227,35	40.975,00
D013	C.F. FLORIDA-BABEL	Fernando Madroñal s/n	246,95	8.078,50
D014	POLICIA JUAN XXIII	Baritono Paco Latorre s/n	283,25	0,00
D016	POLIDEPORTIVO BABEL	Pianista Gomez Soriano s/n	3.602,25	5.765,65
D017	POLIDEPORTIVO PITIU ROCHEL	Foguerer Romeu Zarandieta, 4	4.990,50	5.529,25
D018	POLIDEPORTIVO SAN BLAS	Adolfo Muñoz Alonso s/n	607,05	16.501,90
D019	NAVES AYUNTAMIENTO	Artes Gráficas, s/n	4.824,70	6.193,35
D020	MUSEO ARTE CONTEMPORANEO	Santa María, 3	5.441,95	0,00
D022	B.P.M. "DIAGONAL"	c/ Diagonal, 3 y 5	338,40	0,00
D026	C.C. SAN GABRIEL	c/ La Amistad, 6	1.646,85	420,84
D027	AULA M. C. JUAN XXIII (Bas Mingot)	Periodista Bas Mingot, s/n	569,95	0,00
D028	CASA FORESTAL-AULA NATURALEZA	Monte Benacantil	871,55	0,00
D029	POLICIA PARQUE AVENIDAS	Parque de las Avenidas	173,90	786,85
D032	PATRONATO VIVIENDA - SAN BLAS	Córdoba, 1, Bajo	88,20	0,00
D033	CEMENTERIO	Vial de los Cipreses	858,70	216.393,90
D034	POLIDEPORTIVO CIUDAD JARDIN	Pintor Peiret, 5	149,10	1.353,50
D035	ASEOS PARQUE LO MORANT	Parque lo Morant	75,55	109.274,12

D036	RETÉN POLICÍA - PARQUE LO MORANT	Parque lo Morant	20,00	0,00
D037	PLAZA DE TOROS (Despacho)	Pz. España, 7 - 8	33,60	0,00
D038	INFORMATICA	Jorge Juan, esquina San Telmo	1.127,80	0,00
D040	POLICIA MUNICIPAL-CENTRAL	Julian Besteiro, 15	2.588,30	2.442,30
D042	PATIO C/ AGUAS VIVAS	Aguas Vivas	184,20	724,80
D043	B.P.M. "PLA-CAROLINAS"	C/ Fco. Giner de los Rios, 8	196,85	0,00
D044	AREA SERVICIOS (A. LOACE)	Arzobispo Loaces, 13	1.938,80	0,00
D045	AYUNTAMIENTO	Plaza del Ayuntamiento, 1	3.678,75	0,00
D046	JUNTA ARBITRAL	Ingeniero Lafarga, 2	178,35	0,00
D047	C. SOCORRO (S. SOCIALES)	Avda. de la Constitución, 1	1.088,05	0,00
D049	AULA M. C. INGENIERO TRANVIAS	Fdo. Madroñal, 2	1.404,55	15.556,65
D050	MERCADO CENTRAL	Alfonso X el Sabio, 10	10.032,80	0,00
D051	TABARCA (Clínica)	Isla de Tabarca	80,20	0,00
D053	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUNTA DE DISTRITO Nº 1	C/Barón de Finestrat	588,15	0,00
D054	CIUDAD DEPORTIVA "ANTONIO VALLS"	Hondon de las Nieves, s/n	2.274,45	20.197,60
D056	AULA M. C. PLAZA DE ARGEL	Plaza de Argel, 5 2ª planta	301,60	0,00
D059	C.C. SAN BLAS	San Raimundo, 17 bajo	670,50	0,00
D060	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "COLONIA REQUENA"	c/Cronista Figueras Pacheco, s/n - C.P. 03014 (esquina final de c/ Cuarzo)	330,55	1.757,95
D061	TRAFICO	Arzobispo Loaces, 13, 4º	252,60	0,00
D062	CENTRO JUVENIL Y AULA M. C. RABASA	Samaniego, 3	411,75	0,00
D063	JUNTA DISTRITO Nº 5	Carrer del Col.legi, 1 (Rebolledo)	249,70	1.910,70
D066	C.C. DIVINA PASTORA	Aguas Vivas, 1	355,90	0,00
D067	ARCHIVO MUNICIPAL	Labradores, 11	3033,5	0,00
D068	C.F. LUIS GOMEZ	Baronía de Polop s/n	434,40	7.689,75
D069	OFICINAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	Comunicaciones, 8	712,00	0,00
D070	PROTECCION CIVIL Y PLAN DE EMERGENCIAS	Italia, 2	642,10	412,80

D071	OCUP. VIA PUBLICA (NEG. MERC.)	Arzobispo Loaces, 13	253,20	0,00
D072	DISTRITO NUM. 2 BIS-(antes Jta. Dto 4)	Pza. Argel, 5, 2ª planta	170,35	0,00
D073	C.C. RABASA	Samaniego, 3	446,20	1.013,80
D074	PUNTO DE ENCUENTRO	Parque lo Morant, s/n	166,90	0,00
D075	POLIDEP. V. REMEDIO	Matemático Romero	140,65	6.488,65
D076	MERCADO BENALUA	Perez Medina, 2	549,95	0,00
D077	MERCADO CAROLINAS	San Mateo, 23	957,20	0,00
D078	MERCADO BABEL	Calle del Asilo, s/n	3.026,75	2.523,25
D080	CASTILLO STA. BARBARA Y SALAS EXPOSICIONES	Monte Benacantil	2.929,00	36.882,00
D082	SALA EXPO. LONJA	Almirante Julio Guillen Tato, 18	2.317,80	322,90
D083	C.C. VIRGEN REMEDIO	Doctor Claramunt, 5	460,85	2.373,25
D084	C.C. VILLAFRANQUEZA	Castelar, 40 (Villafranqueza)	271,35	0,00
D085	MOSTRA DE TEATRO (antes A.M.C. P.VELAZQUEZ)	Pintor Velazquez, 18, entlo. Izda.	267,00	0,00
D089	AUDITORIUM EXPLANADA	Explanada de España	78,75	0,00
D090	B.P.M. VIRGEN DEL REMEDIO	Plaza de las Escuelas, 5	456,65	1.883,25
D092	BOTIQUINES S. JUAN I y San JUAN II	Playa de San Juan	160,6	0,00
D093	BOTIQUIN ALBUFERA	Playa de la Albufera	33,85	0,00
D094	BOTIQUIN POSTIGUET	Playa del Postiguët	68,10	0,00
D095	BOTIQUIN URBANOVA	Playa de Urbanova	104,80	0,00
D101	NAVE MOB. URBANO	Poligono Industrial Las Atalayas	1.737,80	0,00
D102	C. SERVICIOS POSTIGUET	Playa Postiguët	137,00	0,00
D106	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Mayor, 22, 3º B y C	344,55	0,00
D107	VIVEROS EL ROAL	Finca Roal	134,65	8.940,20
D109	ARCHIVO PINTOR MURILLO	Pintor Murillo	501,60	0,00
D110	ALMACEN GENERAL	Comunicaciones	14,10	5.494,35
D113	B:P.M. "SAN BLAS"	Adolfo Muñoz Alonso, 8	228,05	0,00

D115	ESTADIO ATLETISMO "JOAQUÍN VILLAR"	Hondon de las Nieves	2.266,50	32.268,10
D116	OFIC. PATRO. DEPORTES	Foguerer Romeu Zarandieta, 4	361,70	0,00
D117	CASETA JARDINES	Plaza La Pipa	32,65	0,00
D118	C.C. EL CISNE	Cisne, 2	433,70	0,00
D119	PATRONATO VIVIENDA-(S.FAZ,5)	Santa Faz, 1, 2º	170,15	0,00
D121	SEDE SINDICAL S.E.P.	Santa Faz, 8 - Entlo. Izqda	97,00	0,00
D124	MUSEO DE BELENES	San Agustin, 3, Bajo	406,80	0,00
D126	CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DEL CARMEN	Serra de Cavalls, 2	1.403,80	0,00
D127	PARQUE EL PALMERAL	Avda. de Elche	250,85	51.976,05
D128	POLIDEPORTIVO CAROLINAS	Pascual de la Mata s/n	200,20	1.245,45
D130	PARQUE TEMATICO	Castillo San Fernando	1.197,60	7.704,70
D131	CENTRO 14	Labradores, 14	2.163,20	0,00
D133	CAMPO FUTBOL TOMBOLA	Penáguila	205,90	17.585,70
D134	CENTRO CULTURAL "POZOS GARRIGOS"	Plaza del Puente	407,00	0,00
D137	POLIDEPORTIVO JUAN XXIII	Barfítono Paco Latorre	99,60	3.094,10
D138	CAMPO FUTBOL CABO HUERTAS	Palangre	107,95	6.022,70
D139	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "VILLAFRANQUEZA"	Ctra. Villafranqueza, esquina camino els Seguins, s/n – C.P. 03112	338,90	5.130,95
D140	C.S.C. Nº2 - "ISLA DE CUBA"	Isla de Cuba, 40	5.334,25	0,00
D141	C. SOCIAL JUAN XXIII	Barítono Paco Latorre, s/n	1.398,25	936,00
D142	C.S.C. Nº4 - "GASTON CASTELLÓ"	Pino Santo, 1-A	5.348,65	1.475,50
D143	B.P.M. "BENALUA"	García Andreu, 35-37	297,40	0,00
D144	CENTRO MEDICO REBOLLEDO	Rebolledo	112,15	982,85
D145	CENTRO MEDICO PLAYA SAN JUAN	Avda. Bruselas, 19	250,15	0,00
D147	CASETA JARDINES SAN JUAN	Avda. Niza	25,7	0,00

D150	PARQUE REQUENA (ASEOS)	Interior Parque Requena	42,40	0,00
D151	BOTIQUIN ALMADRABA	Playa de la Almadraba	114,55	0,00
D153	CENTRO MEDICO SAN GABRIEL	Pego, 1	508,95	0,00
D155	AULA M. C. FRANCISCO LIBERAL	Aguila, 41	355,90	0,00
D156	B.P.M. FRANCISCO LIBERAL (Ciudad Asis)	Aguila, 41	200,25	0,00
D158	PISCINA BABEL	C/ Fernando Madroñal	1.166,30	4.007,15
D162	POLIDEPORTIVO CIUDAD ASIS	Cefeó	147,85	4.803,70
D166	CENTRO MEDICO VILAFRANQUEZA	Avda. Castelar, Villafranca	195,40	0,00
D171	POLIDEPORTIVO RUBEN BERENQUER AYALA (Albufera)	Eneas, s/n	593,15	7.428,05
D172	CENTRO JUVENIL SAN BLAS	Adolfo Muñoz Alonso,14	214,10	0,00
D176	ASEOS PLAZA TOROS	Plaza de España	162,95	0,00
D177	SINDICATO POLICIA LOCAL (S.E.P.)	Pza. Sta Faz, 8-ENTRLO DCHA	42,05	0,00
D178	C. MUNICIPAL DE LAS ARTES	Plaza de Quijano, 2	2.209,95	0,00
D179	MEDIO AMBIENTE	C/ Mayor, 24, BAJO	330,10	0,00
D183	CENTRO JUVENIL "NOU ALACANT"	C/ General Espartero, 141	140,40	0,00
D184	CASETA JARDINES BENACANTIL	Monte Benacantil	40,35	0,00
D186	C.A.I. - personas sin hogar	Dr. Jimenez Diaz, 27	6.266,65	25.062,20
D187	POLIDEPORTIVO PLA GARBINET	Deportista Navarro Olcina, 10	485,45	14.971,42
D188	TABARCA-CENTRO DE SERVICIOS (aseos)	Isla de Tabarca	5,00	0,00
D191	MUSEO TAURINO	Plaza de España	1.078,00	0,00
D194	CASETA JARDINES EXPLANADA	Explanada de España, Concha	39,50	0,00
D195	C.C. BACAROT	Bacarot	108,45	0,00
D197	KIOSCO TURISMO (RENFE)	Avda. Salamanca, Estación de Renfe	13,65	0,00
D198	MUSEO TABARCA	Isla de Tabarca	480,10	0,00
D199	KIOSCO TURISMO SAN JUAN	Avda. Niza, Playa San Juan	90,20	0,00

D200	POLICIA TABARCA (Casa, reten)	Isla de Tabarca	286,85	0,00
D202	FOTOCOPIADORA Y ALMACEN	Pza. Sta Faz, 8, bajo	128,70	0,00
D203	SALA DE LECTURA DE VILAFRANQUEZA	C/ Castelar (Villafranqueza)	270,35	0,00
D204	B.P.M. "EL PALAMÓ" (Villafranqueza)	Castelar, 42 (Villafranqueza)	392,20	0,00
D206	CENTRO SOCIAL Nº 3 "FELICIDAD SANCHEZ" (incluye JUNTA DE DISTRITO Nº 3)	Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 58	2.344,60	3.405,30
D207	ERMITA SAN ROQUE	Pza. La Ermita	170,15	54,85
D208	DEPARTAMENTO EDIFICACIÓN	Paseito Ramiro, nº 1 - 1º	246,00	0,00
D211	EDIFICIO DE EDUCACIÓN Y PATRONATO ESCUELAS INFANTILES	C/ Maldonado, 9	891,28	0,00
D212	NEGOCIADO SANIDAD Y CONSUMO	Mayor, 39	780,15	0,00
D213	CASA DE LA FESTA	Rambla Mendez Nuñez, esq Bazan	2.229,70	0,00
D215	C.S.C. Nº 7- Pla-Carolinas	C/ Barcelona, 12	841,85	0,00
D217	POLIDEPORTIVO JUAN ANTONIO SAMARANCH	c/ Paraguay esquina c/ Venezuela	530,00	11.457,71
D218	MUSEO DE HOGUERAS	Rambla Mendez Nuñez, esq Bazan	1.070,60	0,00
D220	POLIDEPORTIVO RAFAEL PASTOR MICO	Foguerer Romeu Zarandieta	1.955,50	0,00
D221	PARQUE LA ERETA (Aseos y Reten Policia)	Castillo Santa Barbara	270,00	0,00
D222	CENTRO MEDICO CAÑADA	Partida La Cañada	173,25	383,75
D223	CENTRO DE RECURSOS DE CONSUMO	Alfonso X el Sabio, 10 (M. Central)	406,60	0,00
D226	TALLER POLIVALENTE JUAN XXIII	Baritono Paco Latorre s/n	603,35	0,00
D231	PARQUE INFANTIL TRAFICO BABEL	Fdo. Madroñal, 2	46,55	1.878,25
D235	SEDE ESTADISTICA	C/ Terol, 10	710,60	0,00
D236	JUNTA DISTRITO 4(Antes 2)	C/ Perez Vengut,32	116,75	0,00
D240	PISTAS MONTE TOSSAL	Hipódromo	205,50	44.277,50
D241	GARAJE Y ASEO ALCALDIA	C/ Maldonado, 21, sotano	44,00	0,00
D243	C.ASOCIACIÓN Y VOLUNTARIADO	Serrano, 5	373,30	0,00
D246	TALLERES PRELABORALES (C.S. Nº 5)	Senador Perez Ferre, 4 (bajo)	46,00	0,00
D248	POLIDEPORTIVO VIRGEN DEL CARMEN	Diputado Antonio Garcia Miralles	207,15	3.197,55

D249	CENTRO JUVENIL "El Palamó" (VILLAFRANQUEZA)	Plaza de la Constitución, 4 - 1º, VILLAFRANQUEZA	250,55	0,00
D252	ABSENTISMO ESCOLAR	C/ Maldonado, 9	162,00	0,00
D254	CENTRO COMUNITARIO "JOSE CANALES"	Jaime Niños, 69	787,65	0,00
D255	CONSULTORIO MÉDICO "VISTAHERMOSA"	Avda. Denia 140	117,00	120,00
D256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Cura Planelles, 34	77,80	235,20
D257	SUBPARQUE DE BOMBEROS	Avda. Jaime II, s/n	906,00	0,00
D259	SINDICATO POLICIA SPLV	c/ Mayor, 22, 5º D	344,55	0,00
D260	A.L.D.E. NAZARET	Dr. Jimenez Diaz, 27	912,30	0,00
D261	CENTRO SOCIAL PEDRO GOITIA	C/ Esmeralda, 29	40,00	0,00
D263	MERCADILLO TEULADA	C/ Teulada	363,00	28.834,25
D264	CENTRO EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	Isla de Tabarca	282,75	80,20
D265	CENTRO JUVENIL DIVINA PASTORA	C/ Aguas Vivas	324,25	0,00
D266	Centro Municipal de Personas Mayores "Gabriel Miró"	Plaza Gabriel Miró, nº 8	262,85	0,00
D267	SEDE SINDICATO U.G.T.	Pza. Santa Faz, 8, 1º Izqda	101,40	0,00
D268	VIVERO DE EMPRESAS MERCALICANTE	Mercalicante	45.179,00	0,00
D269	CENTRO SOCIAL "PLAYAS" (CABO HUERTAS)	Avda. Costa Blanca, nº 19	2.452,00	3.230,00
D270	CENTRO CONVIVENCIA-JUAN XXIII 2º SECTOR	Baritono Paco Latorre, s/n	884,05	5.451,30
D271	POLIDEPORTIVO "SANTA FAZ"	Vicente Rocamora esquina Antonio Ramos (Sta Faz)	140,00	3.750,05
D273	CENTRO COMUNITARIO - PZA. CARMEN	Pza. del Carmen, c/ Toledo, c/ San Roque	1.966,50	0,00
D274	C.R.E.-CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (ANTIGUO "FRANCISCANAS")	C/ Padre Mariana esq. C/ Capitan Segarra	2.529,30	0,00
D279	POLIDEPORTIVO LA CIGÜEÑA	Barrio de San Gabriel	169,25	17.737,00
D280	CENTRO DE EMPRENDEDORES	C/Cid	264,00	0,00
D281	ERMITA SANTA CRUZ	Barrio de Santa Cruz	466,00	0,00
D282	CENTRO MUNICIPAL "PLAZA AMERICA"	Pza. America	17.105,93	0,00

D283	CENTRO DE ESTUDIOS C/ UNAMUNO	C/ Unamuno, nº 1 - Bajo	583,50	0,00
D284	EDIFICIO MONTESINOS	C/ Mayor, 24	1.514,90	0,00
D286	ABSENTISMO ESCOLAR ZONA NORTE	C/ Unamuno, nº 1 - 1º A	106,00	0,00
D288	VIVEROS DE EMPRESAS Principe Felipe	Avda. Elche, 156	5.523,00	13.600,25
D289	CAMPO FUTBOL DIVINA PASTORA	C/ Fortuny, s/n	189,00	10.964,00
D290	OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE PAT. DEPORTES	C/ Foguerer Romeu Zarandieta	91,55	211,90
D291	OFICINA PAT. VIVIENDA UNAMUNO	C/ Unamuno, nº 1 - 1º B	106,00	0,00
D293	CLAUSTRO (RACHA y NEA)	C/ San Pascual	175,00	0,00
D295	EDIFICIO FERRISA	C/ Jorge Juan	2.731,00	0,00
D296	POLIDEPORTIVO VIA PARQUE	C/ Antonio Ramos Carratalá	486,20	18.681,10
D297	UNIDAD CANINA POLICIA LOCAL	Metalúrgica	30,00	0,00
D298	BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN (Atalayas)	Poligono Industrial Las Atalayas	295,55	0,00
D300	CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PZA ARGEL	Pza. Argel, 5, 2ª planta	1.798,65	0,00
D301	CENTRO MEDICO ALBUFERETA	C/ Olimpo, nº 39	195,10	310,60
D302	CENTRO COMUNITARIO GARBINET	C/ Médico Vicente Reyes	1.227,00	322,85
D303	CENTRO MEDICO GARBINET	C/ Médico Vicente Reyes	200,00	0,00
D304	CENTRO MEDICO URBANOVA	c/ Músico José Mira Figueroa, nº2	164,29	0,00
D306	CENTRO FORMACIÓN EMPLEO ZONA NORTE	Abad Fernandez Helguera, 23	631,10	2.547,88
D307	BIBLIOTECA BABEL	Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 58	767,60	0,00
D308	CENTRO MEDICO FRANCISCANAS	Capitan Segarra	225,60	0,00
D310	CENTRO COMUNITARIO URBANOVA	c/ Músico José Mira Figueroa, nº2	863,99	6.297,55
D311	PARQUE BOMBEROS SAN JUAN	C/ Vicente Hipólito s/n	13.416,66	6.000,00
D312	CENTRO COMUNITARIO TOMBOLA	Virgen del Puig esquina Jaimel	1.438,40	19,54
D313	MUSEO DE LA GUERRA	Portugal, 15	52,70	0,00
D314	EDIFICIO CÁMARA COMERCIO	Cervantes, 3 y Gravina	4.130,40	0,00
D315	EDIFICIO SAN FRANCISCO: RETÉN POLICIA Y ALICANTE INFO-ZONA CENTRO	San Francisco, 28-30	644,72	0,00
D316	SINDICATO CCOO	Plaza Sta. Faz, 8, 2º Izq	105,51	0,00
D318	CENTRO COMUNITARIO ANTONIO RAMOS CARRATALÁ	Miguel Jimenez Reyes, 18-22	921,98	3.142,95
D320	POLICÍA BENISAUDET	c/ Sacerdote Isidro Albert	1.022,00	12.064,00

D321	ANTIGUA ESCUELA REBOLLEDO	Carrer del Col.legi, 1 (Rebolledo)	249,70	1.910,70
D323	ASEOS PÚBLICOS PARQUE TEMÁTICO	Castillo San Fernando		
D324	PISCINA VÍA PARQUE	Avenida UNICEF – C.P. 03005	2.603,88	11.246,12
D325	GRUPOS POLÍTICOS	Rambla Méndez Núñez, 28-30		
D326	CONTRATACIÓN, OBRAS Y PROYECTOS	C/ San Nicolás, 2		
D334	PANTEÓN DE LOS GUIJARROS	Villafranzeza, nº 1 – C.P. 03011	95,00	1.936,00
D335	ÚLTIMAS PLANTAS DE CASA DE LA FESTA	Rambla Mendez Nuñez, esq Bazan	1.813,65	0,00
D336	NUEVA JEFATURA POLICÍA LOCAL	Avd. Locutor Vicente Hipólito	3.699,58	2.174,73
D338	BOTIQUÍN ZONA SERVICIOS	Tabarca – C.P. 03138	135,25	41,30
D339	REFUGIO DE LA GUERRA	Pza. Séneca-Autobusos	70,00	0,00
D340	AA.VV. MORALET	Partida Rural "Moralet"	180,50	0,00
D341	ACUARIO	Plaza Nueva – C.P. 03001	73,20	0,00
D343	CASA DE VERANO "GABRIEL MIRÓ"	c/ San Pedro Poveda, P.P. Benissaudet 12 PP II / 9 Parcela V2 – C.P. 03010	1.022,00	12.064,00
D344	CENTRO DESARROLLO LOCAL "ZONA NORTE"	c/ Redován, nº 6 - C.P. 03014	687,05	1.041,09
D345	CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE "LA ALCORAYA"	Partida Rural "Alcoraya", nº 7 – C.P. 03699 (Polígono 24, Parcela 9000)	297,80	1.696,50
D346	C. ÁBACO – ABA6	c/ Pintor Rodes, Esq. c/ Fotógrafa Reme Vélez, Esq. Avenida Jarales – 03011	3.254,00	0,00
D347	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (BABEL)	c/ de las Metalurgias (Polígono Industrial de Babel) – C.P. 03008	270,00	5.019,70
D348	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (BACAROT)	Camino de Los Frailes (Partida Rural de Bacarot) – C.P. 03114	393,00	36.976,85
D349	EDIFICIO "CALLE PORTUGAL, 17" (ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES)	c/ Portugal, nº 17 (c/ Pintor Lorenzo Casanova, c/ Italia) – C.P. 03003	2.792,30	0,00
D350	ESCENARIO "LA ALCORAYA"	Polígono 24, Parcela 159 - Partida Rural "La Alcorya" - C.P. 03699	130,00	2.945,15
D351	ESCENARIO "LA CAÑADA" (JUNTO ERMITA "SAN JAIME")	Camino Ermita San Jaime, Urb. 58 – C.P. 03699 (Partida Rural "Cañada del Fenollar")	92,50	1.227,50
D352	ESCENARIO "VERDEGÁS"	Polígono 14, Parcela 443 – Plaza de España en Partida Rural "Verdegás" - C.P. 03699	111,00	969,00
D353	ARCHIVO	c/ Sargento Vaillo, nº 28 – C.P. 03004	300,00	0,00
D354	PANTEÓN DE QUIJANO (Y BIBLIOTECA)	Plaza Santa Teresa – C.P. 03004	38,85	3.413,15
D355	TURISMO SAN JUAN (KIOSCO)	Avenida de Niza, nº 21 (Playa San Juan) – C.P. 03540	90,20	0,00
D356	PROTECCIÓN CIVIL TABARCA	Plaza Carlos III, Tabarca – C.P. 03138	135,25	41,30
D358	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "SAN ANTÓN"	c/Jaime II, s/n – C.P. 03004 (Ladera Castillo "Santa Bárbara")	10,00	1.828,95

D359	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CAÑADA DEL FENOLLAR"	c/Fatsia, s/n - C.P. 03699 (c/Acebo, en el Núcleo "Ermita de San Jaime")	149,50	1.260,50
D360	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "MORALET"	Camino Ermita Moralet (Polígono 10, Parcelas 113 y 163) Partida Rural "Moralet"	0,00	2.277,80
D361	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "REBOLLEDO"	c/Sierra, s/n - C.P. 03113 (junto Autovía A-31, espaldas del C.E.I.P. "Los Almendros")	131,55	1.202,55
		<b>TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>294.052,02</b>	<b>1.052.997,75</b>

CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (Ciudad de Alicante)			Superficie (m2)	
CÓDIGO	COLEGIO PÚBLICO (C.E.I.P.)	LOCALIZACION	Construida	Resto Fin
C025	C.E.I.P. ALBUFERETA, LA	c/Zeus, nº 3 - C.P. 03016	3.750,20	11.623,47
C068	C.E.I.P. ALMADRABA (I.E.S. RADIO EXTERIOR)	c/ Deportista José Bañón, nº 4, (esq. con Avda. Condomina) - C.P. 03540	7.917,80	12527,74
C001	C.E.I.P. ANEJA, LA	Monte Tossal, s/n, (c/Catedrático Jaime i Mas Porcel, s/n) - C.P. 03005	6.269,75	16.663,15
C002	C.E.I.P. ANTONIO MORA PUCHOL	Plaza Farmacéutico Luis Gisbert, nº 4 - C.P. 03008	3.118,80	5.924,44
C003	C.E.I.P. AUSIAS MARCH	c/Ceres, s/n - C.P. 03009	1.171,50	4.525,17
C004	C.E.I.P. AZORÍN	c/Biólogo Konrad Lorenz, nº 5 - C.P. 03015	4.977,15	12.578,98
C006	C.E.I.P. BENALÚA	c/Doctor Just, nº 70, esq. Avda de Elche - C.P. 03007	10.559,65	8.116,00
C017	C.E.I.P. CAMPOAMOR	Paseo de Campoamor, nº 1 - C.P. 03010	2.304,70	2.416,51
C007	C.E.I.P. CARLOS ARNICHES	c/Alonso Cano, nº 19 - 03014	3.016,20	4.924,97
C026	C.E.I.P. CONDOMINA, LA	Avda. Países Escandinavos, nº 17 - C.P. 03540	2.525,60	4.772,30
C065	C.E.I.P. COSTA BLANCA	Avda. de las Naciones, nº 9 - C.P. 03540	5.349,20	7.509,96
C011	C.E.I.P. EMILIO VARELA	c/del Clot, nº 10 - C.P. 03011	3.510,35	9.465,82
C012	C.E.I.P. ENRIC VALOR	c/San Lorenzo, nº 33 - C.P. 03007	3.860,75	5.951,50
C013	C.E.I.P. EUSEBIO SEMPERE	c/Isidoro de Sevilla, nº 2 - C.P.03009	1.763,80	5.286,85
C063	C.E.I.P. FARO, EL	Camino del Faro, nº 22, c/Sargo, s/n - C.P. 03540	4.507,10	4.408,23
C014	C.E.I.P. FLORIDA	c/Pianista Gonzalo Soriano, nº 3 - C.P. 03007	3.217,65	9.412,65
C015	C.E.I.P. GABRIEL MIRÓ	c/Profesor David Noguera, nº 2 - C.P. 03006	4.107,50	6.340,36
C016	C.E.I.P. GASTÓN CASTELLÓ	c/Claudio Coello, s/n - C.P. 03010	1.755,95	4.043,65
C032	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	c/ Cuarzo, nº 19-21 - C.P. 03014	7.845,75	17.937,67
C029	C.E.I.P. ISLA DE TABARCA	c/ Benifallín, nº 4 - C.P. 03014	3.085,20	4.955,55
C020	C.E.I.P. JOAQUÍN SOROLLA	c/Albacete, s/n - C.P. 03006	2.889,15	5.812,01
C021	C.E.I.P. JOSE CARLOS AGUILERA	c/Médico Pedro Herrero, s/n - C.P. 03006	1.263,35	3.366,10
C022	C.E.I.P. JUAN BAUTISTA LLORCA (CENTRO ESCOLAR)	c/Pi y Margall, nº 2 - C.P. 03112 (Villafranqueza)	1.228,05	2.957,20
C022	C.E.I.P. JUAN BAUTISTA LLORCA (EDIFICIO COMEDOR Y ANTIGUAS VVDAS PROF.)	c/Pi y Margall, nº 2 - C.P. 03112 (Villafranqueza)	1.693,00	265,37
C046	C.P.E.E. LO MORANT	c/Pablo Neruda, nº 7 - C.P. 03010	1.242,20	2.268,85
C027	C.E.I.P. LUCENTUM	c/Ortega y Gasset, nº 21-23 - C.P. 03011	3.740,45	7.374,04
C024	C.E.I.P. MAESTRO LÓPEZ SORIA	Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, nº 3 - C.P. 03008	1.044,20	1.239,31
C028	C.E.I.P. MANJÓN CERVANTES (EDIFICIO)	c/Montero Ríos, nº 2 - C.P. 03012	2.216,05	1.966,84

C066	C.E.I.P. MEDITERRÁNEO	c/ Catedrático Abelardo Rigual, nº 4 - C.P. 03540 (San Juan Playa)	7.562,50	12.129,67
C005	C.E.I.P. MONTE BENACANTIL	c/Cronista Vicente Martínez Morellá, nº 16 - C.P. 03015	3.473,95	7.865,74
C030	C.E.I.P. NOU D'OCTUBRE	c/Pinoso, nº 27 - C.P. 03012	1.788,00	1.068,16
C031	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	c/Abogado Pérez Mirete, s/n, (nº1 bis) - C.P. 03011	1.910,75	4.290,32
C033	C.E.I.P. OSCAR ESPLÁ	c/Plaza de la Libertad, nº 1 - C.P. 03010	3.518,70	6246,7
C008	C.E.I.P. PALMERAL, EL	c/Portet de Moraira, nº 2 - C.P. 03008	3.106,75	5.094,14
C023	C.E.I.P. PEDRO DUQUE	c/Artista Foguerer, nº 2 - C.P. 03015	6.376,40	7.173,05
C019	C.E.I.P. RABASSA	c/Tubería, nº 93; esq. Avda. Jaime I - C.P. 03009	6.943,45	10.533,56
C035	C.E.I.P. RAFAEL ALTAMIRA	c/Tomás Aznar Domenech, s/n - C.P. 03007	4.009,50	5.085,35
C036	C.E.I.P. RAMÓN LLULL	c/Santa Felicitas, nº 8 - C.P. 03005	2.449,90	1.839,17
C037	C.E.I.P. SAN BLÁS	Avda. Doctor Rico, nº 11 - C.P. 03005	3.707,15	10.145,87
C038	C.E.I.P. SAN FERNANDO	c/Ciudad Real, nº 33 - C.P. 03005	3.983,80	6.686,55
C039	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	c/Cefeo, nº 82 (esq. c/Águila, esq. c/Virgen del Valle) - C.P. 03006	4.353,15	3.874,55
C067	C.E.I.P. SAN GABRIEL	c/Músico José Alcaraz Pérez, s/n, (esq. con c/de la Era, esq. con c/Doce puentes) - C.P. 03008	3.897,75	5.206,20
C041	C.E.I.P. SAN NICOLÁS DE BARI	c/General Ros de Olano, nº 20 - C.P. 03010	2.367,95	3.968,30
C042	C.E.I.P. SAN ROQUE (NUEVO)	c/Villavieja - C.P. 03002	3.074,82	0,00
C018	C.E.I.P. SANTÍSIMA FAZ "	c/Baritono Paco Latorre, s/n - C.P. 03015	1.435,40	3.541,15
C044	C.E.I.P. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	c/Virgen del Puig, nº 17 - C.P. 03009	1.917,90	2.390,70
C045	C.E.I.P. SANTO DOMINGO (PRINCIPAL)	Plaza Foguerer Tomás Valcárcel, nº 10 - C.P. 03005	2.940,90	4.354,25
C045	C.E.I.P. SANTO DOMINGO (INFANTIL)	Plaza Foguerer Tomás Valcárcel, nº 10 - C.P. 03005	373,15	1.559,20
C009	C.E.I.P. TOSSAL, EL	c/Juanito Santero, nº 3 - C.P. 03005	3.652,85	6.355,51
C010	C.E.I.P. TOSSALET, EL (NUEVO)	c/Cronista Vicente Martínez Morella, s/n,- C.P. 03015	1.271,85	3.793,63
C049	C.E.I.P. VIRGEN DEL REMEDIO	c/Las Palmas, nº 1 - C.P. 03014	1.954,35	2.773,64
C050	C.E.I.P. VORAMAR	c/Salobre, nº 9 - C.P. 03540 (Playa de San Juan - Cabo Huertas)	3.471,55	9.165,85

<b>CENTROS ESCOLARES PARTIDAS RURALES</b>			<b>Superficie (m2)</b>	
<b>CÓD/30</b>	<b>COLEGIO PÚBLICO</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>Construida</b>	<b>Resto Finca</b>
C055	C.E.I.P. ALMENDROS, LOS	c/Iglesia, nº 2, de la Partida Rural "Rebolledo". - C.P. 03113	1.288,65	6.095,90
C056	C.E.I.P. BACAROT	Plaza MadreSelva, nº 8 - 03114	294,45	766,30
C058	C.E.I.P. CAÑADA DEL FENOLLAR	Ctra. de la Alcoraya, nº 50 - C.P. 03699	614,05	1.592,15
C057	C.E.I.P. VERDEGÁS	Partida Rural "Verdegás". - C.P. 03699	215,75	627,45

<b>CENTROS EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS</b>			<b>Superficie (m2)</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>C.E.P.A.</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>Construida</b>	<b>Resto Finca</b>
C051	C.E.P.A. ALBERTO BARRIOS	c/Plaza de las Escuelas, nº 5 - C.P. 03011	473,55	1.883,25
C052	C.E.P.A. BABEL	Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, nº 16 - C.P. 03007	356,85	1.001,35
C053	C.E.P.A. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	c/Doctor Clavero, nº 4 - C.P. 03013	3.632,60	2.106,25
C054	C.E.P.A. PAULO FREIRE (FRANCISCANAS)	c/Capitán Segarra, nº 30 (c/ Padre Mariana, nº 19) - C.P. 03004	2.754,90	0,00
C060	C.E.P.A. TÓMBOLA	Travesía Virgen del Puig, s/n - C.P. 03009	1.514,90	3.254,60

<b>ESCUELAS INFANTILES (Ciudad de Alicante)</b>			<b>Superficie (m2)</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>Construida</b>	<b>Resto Finca</b>
C061	E.I. ELS XIQUETS	Carrer del Clot, nº 8 - C.P. 03011	1.538,05	3.471,47
C062	E.I. SIETE ENANITOS	c/Barítano Paco Latorre, s/n - C.P. 03015	1.269,00	6.073,50
		<b>TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA EN CENTROS ESCOLARES</b>	<b>199.822,75</b>	<b>344.097,56</b>

## **ANEXO II – INVENTARIO LOCALES LEGIONELA**

- Instalaciones Deportivas – Duchas.
- Cuartel de policía de Juan XXIII.
- Cuartel de policía de Avenidas.
- Cuartel de policía de Benisaudet.
- Cuartel general de policía de la calle Julián Besteiro.
- Mercado central.
- Mercado de Carolinas.
- Mercado de Benalúa
- Mercado de Babel.
- Centro de Transeuntes CAI
- Parque de bomberos de la avenida Locutor Vicente Hipólito
- Parque de bomberos de la avenida Jaime II.
- Antiguo cuartel de bomberos de la calle Italia.

**ANEXO III – RELACIÓN PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO ACTUAL**

F FIJO  
D FIJO DISCONTINUO  
R RELEVO  
T TEMPORAL  
I INTERINO C = colegios  
D = dependencias

<u>Categoría</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>h/sem</u>	<u>Tipo contrato</u>	<u>TOTAL AÑO</u>	<u>Sumas</u>	<u>Tipo centro</u>
Limpiador/a	17/05/2004	37,00	F	17.942,83		C
Peón especializado	27/06/2009	39,00	F	21.326,53		D
Peón especializado	16/11/2000	39,00	F	23.921,58		D
Limpiador/a	08/09/2008	39,00	F	18.190,24		D
Limpiador/a	11/09/2006	25,00	F	12.123,54		C
Limpiador/a	23/08/2005	32,94	F	15.973,98		D
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	F	12.123,54		C
Limpiador/a	07/09/2008	27,00	F	12.593,26		C
Limpiador/a	01/09/1995	39,00	F	21.080,10		D
Limpiador/a	28/10/1985	39,00	F	23.969,95		C
Limpiador/a	09/09/2004	30,50	F	14.790,71		C
Limpiador/a	01/08/2001	39,00	F	19.635,17		D
Limpiador/a	08/09/2008	30,00	F	13.992,50		C
Peón especializado	16/03/2007	39,00	F	22.191,54		C y D
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	F	12.123,54		C
Limpiador/a	16/10/2008	29,50	F	13.759,27		C
Limpiador/a	17/09/2007	36,58	F	17.061,53		D
Limpiador/a	01/02/2001	39,00	F	20.357,64		D
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55		C
Peón especializado	07/04/2004	39,00	F	23.056,57		D
Limpiador/a	16/11/2008	24,18	F	11.277,96		D
Limpiador/a	29/06/2008	29,00	F	13.526,10		C
Limpiador/a	06/10/2008	32,50	F	15.158,54		C
Peón especializado	12/01/2004	39,00	F	23.056,57		D
Limpiador/a	13/09/1993	39,00	F	21.802,55		D
Limpiador/a	09/09/2007	33,68	F	15.708,92		D
Limpiador/a	13/03/1994	24,00	F	13.416,95		C
Limpiador/a	08/09/2008	32,50	F	15.158,54		C
Limpiador/a	12/09/1983	39,00	F	23.969,95		D
Limpiador/a	29/01/2009	31,00	F	14.458,92		D
Limpiador/a	06/02/2008	27,00	F	12.593,26		D
Limpiador/a	23/12/2010	20,82	F	9.325,11		C
Conductor especialista	08/09/1999	39,00	F	24.818,96		C
Limpiador/a	29/01/2008	35,18	F	16.408,54		C
Limpiador/a	23/09/2002	39,00	F	19.635,17		C
Limpiador/a	07/09/2008	32,00	F	14.925,33		D
Limpiador/a	12/03/2010	25,00	F	11.660,42		C
Conductor especialista	03/01/2005	39,00	F	23.017,12		C
Limpiador/a	03/11/2006	39,00	F	18.912,72		D
Limpiador/a	26/12/2005	36,38	F	17.642,16		D
Limpiador/a	02/04/1986	39,00	F	23.969,95		C
Peón especializado	11/07/1990	39,00	F	26.516,64		C
Limpiador/a	26/06/2006	39,00	F	18.912,72		D
Limpiador/a	17/05/2007	39,00	F	18.190,24		C
Limpiador/a	07/09/2007	26,25	F	12.243,43		C

Limpiador/a	25/08/2008	31,37	F	14.631,49	D
Limpiador/a	08/09/2008	34,50	F	16.091,37	C
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	D
Peón especializado	21/02/2011	39,00	F	20.461,50	D
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	21/07/2008	20,00	F	9.328,34	D
Limpiador/a	13/12/2000	29,00	F	15.137,75	D
Peón especializado	21/03/1995	39,00	F	25.651,62	D
Limpiador/a	02/05/2001	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	29/11/2005	38,00	F	18.427,78	C
Limpiador/a	21/10/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	01/01/1988	38,00	F	22.651,40	D
Limpiador/a	29/12/1987	39,00	F	23.247,48	D
Limpiador/a	21/09/2009	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	01/12/1999	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	07/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	28/10/1986	39,00	F	23.247,48	D
Limpiador/a	29/08/2001	39,00	F	19.635,17	C
Limpiador/a	10/09/2002	25,00	F	12.586,65	C
Limpiador/a	01/08/1997	39,00	F	21.080,10	D
Limpiador/a	06/04/2011	28,15	F	12.608,15	D
Limpiador/a	22/01/2008	35,12	F	16.380,54	C
Limpiador/a	13/09/1993	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	02/08/1999	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	06/10/2009	35,00	F	16.324,61	C
Limpiador/a	30/01/1995	27,00	F	15.094,08	D
Limpiador/a	29/09/1992	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	13/09/1993	25,00	F	13.975,99	D
Limpiador/a	28/06/2000	39,00	F	20.357,64	C
Limpiador/a	06/09/2001	25,00	F	12.586,65	C
Limpiador/a	13/02/1989	39,00	F	23.247,48	D
Limpiador/a	03/08/1998	39,00	F	20.357,64	C y D
Limpiador/a	01/04/1986	39,00	F	23.969,95	D
Limpiador/a	09/08/2001	39,00	F	19.635,17	D
Limpiador/a	08/09/2009	28,00	F	13.059,66	C y D
Limpiador/a	10/03/1977	39,00	F	26.137,34	D
Limpiador/a	14/09/1993	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	10/06/1986	39,00	F	23.247,48	D
Limpiador/a	12/04/2005	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	17/05/2004	10,03	F	4.863,98	D
Limpiador/a	25/09/2000	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	13/11/1984	39,00	F	23.969,95	C
Limpiador/a	10/08/1994	32,00	F	17.889,28	D
Limpiador/a	15/09/1986	26,00	F	15.498,34	C
Limpiador/a	16/12/2001	32,00	F	16.110,91	D
Limpiador/a	06/05/1999	39,00	F	20.357,64	C
Limpiador/a	07/10/1993	31,50	F	17.609,76	D
Limpiador/a	12/09/1994	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	27/05/2004	37,93	F	18.393,82	C
Limpiador/a	14/04/2009	27,50	F	12.826,47	C
Limpiador/a	05/08/2004	39,00	F	18.912,72	D

Limpiador/a	24/02/2009	32,00	F	14.925,33	D
Limpiador/a	20/01/2001	28,62	F	14.939,36	D
Limpiador/a	20/02/2008	30,08	F	14.029,82	C y D
Limpiador/a	13/11/2003	36,00	F	18.124,75	D
Limpiador/a	18/02/2006	39,00	F	18.912,72	D
Limpiador/a	02/05/2008	39,00	F	18.190,24	D
Limpiador/a	14/05/2004	33,08	F	16.654,65	C
Limpiador/a	19/05/2009	32,62	F	15.214,50	D
Limpiador/a	13/04/2005	31,00	F	15.033,18	C
Limpiador/a	04/10/2004	29,00	F	14.063,32	D
Limpiador/a	22/05/2004	26,15	F	12.681,22	D
Limpiador/a	05/04/2005	27,50	F	13.335,90	C
Peón especializado	31/08/2008	39,00	F	21.326,53	C y D
Limpiador/a	08/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	22/01/2010	25,00	F	11.660,42	C y D
Limpiador/a	05/02/2007	35,50	F	17.215,44	D
Limpiador/a	24/01/2007	29,28	F	14.199,10	D
Limpiador/a	08/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	08/09/2008	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	05/01/2009	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	20/09/2005	37,46	F	18.165,91	D
Limpiador/a	15/03/2007	39,00	F	18.912,72	D
Limpiador/a	31/05/2004	37,51	F	18.190,15	C
Limpiador/a	01/10/2008	31,00	F	14.458,92	C
Limpiador/a	15/10/2008	36,50	F	17.024,20	C
Limpiador/a	05/10/2009	33,00	F	15.391,75	D
Limpiador/a	10/11/2008	26,00	F	12.126,83	D
Limpiador/a	15/06/2008	30,50	F	14.225,71	C
Limpiador/a	17/05/2004	39,00	F	18.912,72	C
Limpiador/a	01/08/2000	39,00	F	20.357,64	C
Limpiador/a	23/09/2006	39,00	F	18.912,72	C
Limpiador/a	07/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	01/12/2003	39,00	F	19.635,17	D
Limpiador/a	22/05/2004	39,00	F	18.912,72	C
Limpiador/a	01/08/2002	37,00	F	18.628,24	D
Limpiador/a	31/08/2009	24,00	F	11.193,99	D
Limpiador/a	08/09/2009	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	07/01/2009	26,25	F	12.243,43	C
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	02/09/2008	39,00	F	18.190,24	C
Limpiador/a	07/08/2006	38,00	F	18.427,78	D
Limpiador/a	08/09/2008	32,00	F	14.925,33	C
Limpiador/a	07/09/2008	33,00	F	15.391,75	C
Limpiador/a	01/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	25/08/2004	38,46	F	18.650,83	D
Limpiador/a	06/10/2008	29,50	F	13.759,27	D
Limpiador/a	02/07/2001	36,00	F	18.124,75	D
Limpiador/a	08/01/2007	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	02/03/2006	30,47	F	14.776,17	C
Limpiador/a	02/09/2008	31,00	F	14.458,92	C
Limpiador/a	16/11/2005	37,32	F	18.098,02	C
Limpiador/a	16/09/1991	39,00	F	22.525,03	C
Limpiador/a	02/07/2004	39,00	F	18.912,72	C
Limpiador/a	28/02/2015	39,00	F	16.745,33	C

Limpiador/a	11/01/1993	25,00	F	13.975,99	D
Peón especializado	02/08/2004	39,00	F	22.191,54	C y D
Limpiador/a	02/01/2008	39,00	F	18.190,24	D
Limpiador/a	02/09/2008	39,00	F	18.190,24	C
Limpiador/a	09/06/2004	39,00	F	18.912,72	D
Limpiador/a	21/06/2005	34,50	F	16.730,49	C
Limpiador/a	19/11/1997	39,00	F	21.080,10	D
Limpiador/a	29/04/2003	25,00	F	12.586,65	C
Limpiador/a	18/05/2004	38,47	F	18.655,70	D
Limpiador/a	30/01/2008	30,60	F	14.272,34	D
Peón especializado	24/01/1981	39,00	F	29.111,70	D
Peón especializado	07/08/1986	39,00	F	27.381,68	D
Peón especializado	08/08/1990	39,00	F	26.516,64	D
Limpiador/a	07/09/2008	33,00	F	15.391,75	C
Limpiador/a	11/09/2006	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	07/10/1993	32,00	F	17.889,28	D
Limpiador/a	18/09/2006	28,50	F	13.820,84	C
Limpiador/a	05/10/2009	32,93	F	15.359,11	D
Limpiador/a	04/01/2010	39,00	F	18.190,24	C
Conductor especialista	19/03/2004	39,00	F	26.000,65	D
Peón especializado	03/07/2001	39,00	F	23.056,57	C
Conductor especialista	16/09/1991	39,00	F	27.521,69	C y D
Peón especializado	28/08/1995	39,00	F	24.786,60	D
Conductor especialista	07/09/1999	39,00	F	24.818,96	C y D
Peón especializado	25/05/2004	39,00	F	22.191,54	D
Limpiador/a	09/01/1989	39,00	F	23.247,48	C
Peón especializado	18/03/2003	39,00	F	23.056,57	C
Peón especializado	07/06/2004	39,00	F	22.191,54	D
Conductor especialista	13/02/2006	39,00	F	23.017,12	C y D
Limpiador/a	07/08/2004	34,15	F	16.560,76	D
Limpiador/a	26/05/2004	36,82	F	17.855,54	D
Limpiador/a	10/09/2008	36,50	F	17.024,20	C
Limpiador/a	07/09/2008	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	23/01/2009	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	22/03/2008	33,50	F	15.624,96	D
Limpiador/a	03/08/1998	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	29/10/2008	35,00	F	16.324,61	D
Limpiador/a	08/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	25/05/2004	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	05/03/2006	28,00	F	13.578,37	D
Limpiador/a	03/01/2000	39,00	F	20.357,64	C
Limpiador/a	03/05/1994	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	08/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	07/01/1998	39,00	F	21.080,10	C
Limpiador/a	09/03/2007	30,46	F	14.771,31	D
Limpiador/a	08/09/2009	32,50	F	15.158,54	C
Limpiador/a	17/09/2008	32,00	F	14.925,33	D
Peón especializado	14/09/1995	39,00	F	24.786,60	C
Limpiador/a	12/09/1996	21,00	F	11.350,84	D
Limpiador/a	23/09/2004	38,65	F	18.742,97	D
Limpiador/a	01/09/2000	31,00	F	16.181,70	D
Limpiador/a	18/05/2004	37,50	F	18.185,29	C
Limpiador/a	02/03/2005	32,93	F	15.969,12	C

Limpiador/a	09/09/2004	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	16/09/1991	39,00	F	22.525,03	D
Limpiador/a	05/03/2007	25,47	F	12.351,46	D
Peón especializado	01/09/1999	39,00	F	23.921,58	C
Limpiador/a	13/09/1993	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	14/09/1992	32,00	F	17.889,28	C
Limpiador/a	14/10/2011	31,00	F	13.884,64	C
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	10/01/2005	31,00	F	15.033,18	C
Conductor especialista	16/01/2006	39,00	F	23.017,12	CyD
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	30/08/2005	32,93	F	15.969,12	D
Limpiador/a	08/09/2009	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	15/09/1986	10,00	F	5.960,87	C
Limpiador/a	21/11/2006	22,88	F	11.095,47	D
Conductor especializado	16/07/2004	39,00	F	20.816,49	D
Limpiador/a	09/09/2004	38,47	F	18.655,70	D
Limpiador/a	20/07/1998	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	07/09/2008	26,50	F	12.360,04	C
Limpiador/a	24/10/2006	37,82	F	18.340,47	D
Limpiador/a	14/09/1992	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	23/09/2002	39,00	F	19.635,17	D
Limpiador/a	09/09/2004	27,50	F	13.335,90	C
Limpiador/a	28/01/2007	34,15	F	16.560,76	D
Limpiador/a	01/03/2006	28,00	F	13.578,37	C
Limpiador/a	28/08/2000	39,00	F	20.357,64	D
Limpiador/a	20/10/2007	38,47	F	17.943,05	D
Conductor especialista	05/12/1984	39,00	F	29.323,53	CyD
Limpiador/a	18/03/2009	33,50	F	15.624,96	C
Limpiador/a	08/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	25/03/2009	37,00	F	17.257,41	C
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	15/08/2006	31,50	F	15.275,66	D
Limpiador/a	14/05/2004	29,92	F	15.063,70	D
Limpiador/a	14/01/2008	38,12	F	17.779,78	D
Limpiador/a	17/07/2009	31,50	F	14.692,13	D
Limpiador/a	14/09/1993	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	08/10/1993	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	07/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	05/04/2005	28,50	F	13.820,84	C
Limpiador/a	20/12/2003	39,00	F	19.635,17	D
Limpiador/a	03/05/1994	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	06/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	26/06/2007	26,47	F	12.346,05	C
Limpiador/a	25/09/2000	29,00	F	15.137,75	D
Limpiador/a	05/10/1981	9,75	F	6.173,11	D
Limpiador/a	02/03/2010	34,00	F	15.858,17	C
Limpiador/a	19/06/2004	25,08	F	12.162,32	D
Limpiador/a	13/09/1993	39,00	F	21.802,55	C
Limpiador/a	14/01/2008	29,00	F	13.526,10	C
Conductor especialista	12/09/1996	39,00	F	27.642,27	CyD
Limpiador/a	07/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Limpiador/a	23/09/2002	39,00	F	19.635,17	C
Limpiador/a	20/12/2004	36,47	F	17.685,80	D
Limpiador/a	10/04/2007	25,00	F	12.123,54	C
Peón especializado	16/04/2007	39,00	F	22.191,54	C
Peón especializado	26/06/2007	39,00	F	21.326,53	C
Peón especializado	24/08/1995	39,00	F	24786,6	C
Limpiador/a	09/09/2004	27,50	F	13.335,90	C
Limpiador/a	22/09/2008	27,00	F	12.593,26	C
Limpiador/a	24/05/2004	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	13/10/1987	30,00	F	17.882,67	D
Limpiador/a	05/01/2009	27,00	F	12.593,26	CyD
Limpiador/a	26/09/1994	39,00	F	21.802,55	D
Limpiador/a	08/09/2009	32,00	F	14.925,33	C

Limpiador/a	01/06/2004	25,00	F	12.123,54	C
Limpiador/a	10/01/2005	30,50	F	14.790,71	C
Limpiador/a	14/09/1992	31,00	F	17.330,24	C
Limpiador/a	06/11/2008	31,50	F	14.692,13	D
Limpiador/a	12/09/1983	9,75	F	5.992,49	D
Limpiador/a	18/05/2004	28,46	F	13.801,44	D
Limpiador/a	26/03/2012	32,00	F	14.332,53	D
Limpiador/a	24/04/2007	38,00	F	18.427,78	D
Limpiador/a	22/11/2005	39,00	F	18.912,72	D
Limpiador/a	08/09/2009	29,00	F	13.526,10	C
Peón especializado	22/05/1996	39,00	F	24.786,60	CyD
Limpiador/a	06/10/2008	31,50	F	14.692,13	C
Limpiador/a	16/09/1991	17,50	F	10.107,38	C
Limpiador/a	16/09/1991	39,00	F	22.525,03	D
Limpiador/a	02/09/2008	26,00	F	12.126,83	C
Conductor especializado	11/11/2003	39,00	F	21.621,73	D
Conductor especializado	03/08/1999	39,00	F	22.426,97	D
Limpiador/a	02/06/2007	26,50	F	12.360,04	C
Peón especializado	21/11/2003	39,00	F	23.056,57	D
Conductor especialista	08/11/1996	39,00	F	27.802,47	C
Limpiador/a	13/11/2008	37,50	F	17.490,62	C
Peón especializado	06/07/2009	39,00	F	21.967,33	D
Encargado de grupo	07/11/2011	39,00	F		CyD
Encargado de zona	18/04/2007	39,00	F		CyD
Encargado de sector	01/01/2004	25,00	F		CyD
Encargado de zona	17/11/1986	39,00	F	246.409,02	CyD
Encargado de zona	21/06/1985	39,00	F		CyD
Encargado de zona	02/11/1987	39,00	F		CyD
Encargado General	04/01/1992	39,00	F		CyD
Limpiador/a	27/09/2004	25,00	D	12.232,51	C
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	D	12.232,51	C
Limpiador/a	04/06/2007	25,00	D	11.765,24	C
Limpiador/a	05/04/2005	25,00	D	12.232,51	C
Limpiador/a	08/04/2005	25,00	D	12.232,51	C
Limpiador/a	09/09/2004	25,00	D	12.232,51	C
Limpiador/a	04/09/2013	29,25	R	12.671,89	D
Limpiador/a	03/11/2014	29,02	R	12.572,24	C
Limpiador/a	12/08/2013	29,25	R	12.671,89	D
Limpiador/a	30/12/2013	29,00	R	12.563,59	C
Limpiador/a	29/09/2012	29,25	R	13.219,61	D
Limpiador/a	01/10/2014	29,02	R	12.572,24	C
Jefe de 2ª administración	23/11/1998	39,00	F		CyD
Titulado superior	22/11/2004	39,00	F		CyD
Titulado grado medio	20/11/1995	39,00	F		CyD
Titulado superior	19/09/2002	39,00	F	271.457,55	CyD
Oficial 2 administrativo	07/12/1995	39,00	F		CyD
Oficial 2 administrativo	14/08/2000	39,00	F		CyD
Oficial 2 administrativo	20/12/2004	20,00	T		5.806.592,97 CyD
Limpiador/a	05/04/2016	30,00	T	13.318,42	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	23,00	T	10.210,78	C
Limpiador/a	05/04/2016	15,00	T	6.659,21	C
Limpiador/a	05/04/2016	23,00	T	10.208,78	C
Limpiador/a	05/04/2016	19,50	T	8.656,99	C
Limpiador/a	29/10/2014	30,22	T	13.411,11	CyD
Limpiador/a	03/11/2015	27,00	T	11.986,58	CyD
Limpiador/a	21/04/2016	14,00	T	6.215,27	C
Limpiador/a	05/04/2016	19,00	T	8.434,99	C
Limpiador/a	05/04/2016	25,00	T	11.098,69	C
Limpiador/a	05/04/2016	15,00	T	6.656,21	C
Limpiador/a	11/11/2014	28,00	T	12.430,53	CyD
Limpiador/a	26/06/2014	18,33	T	8.137,55	CyD
Limpiador/a	21/10/2015	26,00	T	11.542,64	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	25,50	T	11.320,65	CyD
Limpiador/a	12/12/2012	17,50	T	8.104,28	D
Limpiador/a	05/04/2016	23,17	T	10.286,27	D
Limpiador/a	05/04/2016	19,50	T	8.656,99	C

Limpiador/a	27/11/2014	28,50	T	12.652,52	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	30,00	T	13.318,42	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	25,00	T	11.098,69	D
Limpiador/a	05/04/2016	25,00	T	11.098,69	D
Limpiador/a	05/04/2016	22,00	T	9.766,85	C
Limpiador/a	05/05/2016	27,50	T	12.208,56	CyD
Limpiador/a	19/09/2015	16,00	T	7.103,18	C
Limpiador/a	02/05/2016	23,42	T	10.397,25	D
Limpiador/a	17/09/2015	39,00	T	17.313,96	CyD
Limpiador/a	08/09/2015	32,95	T	14.628,07	C
Limpiador/a	16/03/2015	38,13	T	16.927,71	C
Limpiador/a	05/04/2016	30,00	T	13.318,42	C
Limpiador/a	05/04/2016	19,67	T	8.732,45	C
Limpiador/a	22/08/2014	34,00	T	15.094,22	D
Limpiador/a	15/10/2013	23,00	T	10.210,78	C
Limpiador/a	16/11/2015	20,77	T	9.220,79	D
Limpiador/a	01/03/2016	39,00	T	17.306,96	D
Limpiador/a	08/10/2014	26,00	T	11.538,64	CyD
Limpiador/a	22/12/2015	38,00	T	16.870,01	C
Peón limpiador	15/12/2013	39,00	T	17.313,96	D
Limpiador/a	05/04/2016	24,25	T	10.765,73	C
Limpiador/a	08/08/2015	25,00	T	11.098,69	CyD
Limpiador/a	21/03/2016	19,50	T	8.656,99	C
Limpiador/a	15/02/2016	39,00	T	17.313,96	C
Peón especializado	16/07/2012	39,00	T	21.156,33	D
Peón especializado	22/04/2016	39,00	T	17.313,96	D
Limpiador/a	11/04/2016	18,00	T	7.991,05	C
Limpiador/a	11/04/2016	23,67	T	10.508,24	C
Limpiador/a	14/04/2016	28,40	T	12.608,12	D
Limpiador/a	06/05/2016	25,00	T	11.098,69	C
Limpiador/a	05/04/2016	22,00	T	9.766,85	C
Limpiador/a	05/04/2016	20,00	T	8.878,96	CyD
Limpiador/a	11/08/2015	36,82	T	16.346,14	C
Limpiador/a	05/04/2016	28,75	T	12.763,48	CyD
Limpiador/a	29/01/2016	23,00	T	10.210,78	D
Limpiador/a	01/04/2014	39,00	T	17.313,96	C
Limpiador/a	19/12/2013	39,00	T	17.312,96	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	25,00	T	11.098,69	CyD
Limpiador/a	04/05/2016	15,00	T	6.659,21	C
Limpiador/a	25/02/2015	39,00	T	17.313,96	C
Limpiador/a	05/04/2016	16,00	T	7.103,18	C
Limpiador/a	05/04/2016	20,00	T	8.878,96	C
Limpiador/a	01/01/2015	33,00	T	14.650,28	D
Limpiador/a	06/05/2016	24,50	T	10.876,71	C
Limpiador/a	05/04/2016	20,00	T	8.872,96	CyD
Limpiador/a	05/04/2016	20,00	T	8.870,96	D
Limpiador/a	05/04/2016	19,00	T	8.434,99	C
Limpiador/a	05/04/2016	20,00	T	8.878,96	C
Limpiador/a	16/11/2015	39,00	I	16.896,85	D
Limpiador/a	25/02/2016	39,00	I	16.895,85	D
Limpiador/a	04/09/2013	29,25	I	12.671,89	D
Limpiador/a	24/02/2016	39,00	I	16.895,85	C
Limpiador/a	21/10/2014	39,00	I	16.895,85	D
Limpiador/a	10/02/2016	29,28	I	12.684,89	D
Limpiador/a	08/04/2016	31,50	I	13.646,65	D
Limpiador/a	26/04/2016	39,00	I	16.898,85	D
Limpiador/a	01/06/2011	39,00	I	17.624,81	D
Limpiador/a	11/05/2016	39,00	I	16.895,85	C
Limpiador/a	14/04/2016	39,00	I	16.895,85	C
Limpiador/a	22/03/2016	39,00	I	16.895,85	D
Limpiador/a	04/11/2015	39,00	I	16.895,85	C
Limpiador/a	05/02/2016	19,00	I	8.231,30	C
Limpiador/a	18/04/2016	39,00	I	16.895,85	C
Limpiador/a	05/05/2015	31,50	I	13.646,65	C
Limpiador/a	03/11/2014	29,02	I	12.572,24	D
Limpiador/a	15/01/2014	21,00	I	9.097,77	D

Limpiador/a	06/05/2016	35,00	I	15.162,95		C y D
Limpiador/a	26/04/2016	29,00	I	12.563,59		C
Limpiador/a	12/08/2013	29,25	I	12.671,89		C
Limpiador/a	30/12/2013	29,00	I	12.563,59		C
Limpiador/a	19/04/2016	28,00	I	12.130,35		C
Limpiador/a	13/01/2016	23,00	I	9.964,20		C
Limpiador/a	03/05/2016	26,00	I	11.263,90		C y D
Limpiador/a	12/04/2016	21,50	I	9.314,38		D
Conductor especialista	13/01/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	05/04/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	29/04/2016	39,00	I	16.895,85		D
Limpiador/a	15/04/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	20/10/2014	39,00	I	16.897,85		D
Conductor especializado	14/01/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	06/05/2016	25,00	I	10.830,67		C y D
Limpiador/a	02/05/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	05/04/2016	32,00	I	13.863,26		C
Limpiador/a	14/10/2015	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	18/04/2016	28,00	I	12.130,35		D
Limpiador/a	10/09/2015	26,50	I	11.480,52		D
Limpiador/a	27/03/2015	15,00	I	6.498,40		C
Limpiador/a	30/03/2016	39,00	I	16.895,85		C
Limpiador/a	14/01/2016	37,50	I	16.245,99		C y D
Limpiador/a	11/04/2016	39,00	I	16.895,85		D
Limpiador/a	11/04/2016	39,00	I	16.895,85		D
Limpiador/a	18/09/2015	29,00	I	12.563,59		D
Limpiador/a	10/09/2015	23,00	I	9.964,20		C
Limpiador/a	01/12/2015	32,00	I	13.863,26		D
Limpiador/a	01/10/2014	29,02	I	12.572,24		C
Limpiador/a	12/05/2016	39,00	I	16.899,85	7.260.335,02	C

1.- En cumplimiento del deber de facilitar información a los posibles licitadores para la elaboración de sus respectivas ofertas, se pone en conocimiento de éstos, a esos exclusivos efectos informativos, que el coste anual del personal que ha facilitado el anterior adjudicatario del contrato y que figura recogido en la tabla anterior está calculado con las tablas salariales correspondientes al "Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Alicante", publicado en el B.O.P. de Alicante nº 154, de 13 de Agosto de 2012, en cuyo artículo siete se regula la adscripción de personal y los supuestos de subrogación de éste.

2.- Los licitadores, en el estudio económico que se integrará en sus respectivos proyectos de prestación del servicio, deberán considerar la revisión de las tablas salariales que pudiera corresponder para los años 2016 y siguientes.

3.- Al coste del personal adscrito al servicio recogido en esta tabla, los licitadores, en su estudio económico, deberán añadir otros costes no recogidos como:

- Absentismo (bajas de enfermedad y accidente)
- Sustitución de licencias retribuidas
- Sustitución de horas sindicales
- Sustitución de vacaciones
- Revisiones salariales de convenio, etc.

4.- El adjudicatario del contrato para la prestación del presente servicio, deberá abonar como mínimo a los trabajadores adscritos al mismo, los salarios establecidos en el convenio de aplicación vigente en cada momento de ejecución del contrato, así como aquellos pluses u otros derechos económicos adquiridos.

#### **ANEXO IV – FICHAS DE PRODUCTOS A PROPONER POR LOS LICITADORES**

<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>DENOMINACIÓN COMERCIAL</b>	<b>¿CUMPLE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (SI/NO)?</b>		<b>DOCUMENTACION PRESENTADA</b> <i>(Justificar uso y aplicación)</i>
<b>PRODUCTOS DE LIMPIEZA</b>				
Fregasuelos		SI	NO	
Limpiacristales		SI	NO	
Limpiador seco para moquetas		SI	NO	
Detergentes		SI	NO	
Desinfectantes		SI	NO	
Desengrasantes		SI	NO	
Desincrustantes		SI	NO	
Fregasuelos		SI	NO	
Limpiadores de mobiliario		SI	NO	
Limpiadores de baños,		SI	NO	
Lavavajillas		SI	NO	
Otros productos propuestos		SI	NO	
<b>PRODUCTOS HIGIÉNICOS</b>				

Papel higiénico		SI	NO	
Papel secamanos		SI	NO	
Jabón		SI	NO	
Otros productos propuestos		SI	NO	
<b>BOLSAS DE BASURA Y CONTENEDORES</b>				
Bolsas de basura		SI	NO	
Otros productos propuestos		SI	NO	

**ANEXO V – FICHAS DE MAQUINARIA A PROPONER POR LOS LICITADORES**

<b>TIPO DE MÁQUINA</b>	<b>DENOMINACIÓN COMERCIAL</b>	<b>POTENCIA</b>	<b>EMISIÓN DE RUIDOS</b> <i>[Lwa] (dB)</i>	<b>CONSUMO DE AGUA</b> <i>(litros/m3 u horas)</i>	<b>Consumo energético</b> <i>(kWh)</i>
Fregadora mecánica					
Barredora de aspiración					
Baldeadora					
Sopladora					
Aspiradora industrial					
Hidrolimpiadoras de alta presión					
Limpiaescaleras mecánicas					
Otras a emplear					

Alicante, a 13 de septiembre de 2016,

El Jefe del Servicio,

Juan Javier Maestre Gil







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Infraestructuras y Mantenimiento**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE”**

**A.- GENERALIDADES.-**

Se admitirán proposiciones a la baja.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormales las que contengan una baja superior al 5% del tipo de licitación.

**B.- CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA.-**

**PRECIO (60 puntos):**

Se concederán entre 0 y 60 puntos, otorgando la puntuación a cada oferta que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación oferta  $i$  =

$$60 \times ((\text{precio de licitación} - \text{precio oferta } i) / (\text{precio de licitación} - \text{precio oferta } \textit{min}))$$

Donde:

oferta  $i$  = oferta que se valora

oferta  $\textit{min}$  = mejor oferta

## **C.- CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.-**

En el sobre nº 2, se incluirá una memoria descriptiva o plan de actuación que recoja la organización y planificación detallada y precisa para la prestación del servicio, el resto de documentación contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y otra que consideren necesaria los licitadores para la aplicación de estos criterios de valoración..

Serán desestimadas las proposiciones que, en dicho sobre nº 2, contengan datos o documentos que desvelen el precio de la oferta que ha de depositarse, exclusivamente, en el sobre nº 3.

### **CRITERIO NÚMERO 1. Organización y planificación del servicio (hasta 15 puntos).**

Las memorias a presentar por los licitadores contendrán un proyecto de prestación del servicio que recoja la organización y planificación detallada y precisa para la prestación del mismo.

- Se valorará entre 0 y 10 puntos la metodología y procedimientos propuestos para la correcta prestación del servicio
- Se valorará entre 0 y 5 puntos el tratamiento de los residuos de desecho que propongan los licitadores.

### **CRITERIO NÚMERO 2. Medios humanos (hasta 15 puntos).**

Se deberán detallar los medios humanos propuestos por los licitadores para la prestación del servicio, valorándose los siguientes extremos de la oferta.

- Se valorará entre 0 y 6 puntos, la presentación de un estudio de necesidades de personal, que justifique la mano de obra directa que el licitador estima emplear para la correcta prestación del servicio.
- Se valorará entre 0 y 6 puntos, la definición clara de la cualificación y la categoría profesional según convenio a aplicar, de la mano de obra directa que el licitador estima emplear para la correcta prestación del servicio.
- Se valorarán entre 0 y 3 puntos, las medidas propuestas para mejorar la eficacia y la seguridad y salud de los trabajadores..

### **CRITERIO NÚMERO 3. Maquinaria, medios de automoción y transporte, herramientas, materiales, productos a emplear, sistema de escaleras y raíles, etc. (hasta 10 puntos).**

Se valorará entre 0 y 10 puntos la maquinaria y medios de automoción y transporte necesarios para la correcta prestación y buen desarrollo del servicio propuestos por los licitadores.

En particular, serán objeto de análisis y valoración

- La viabilidad técnica de los medios propuestos.
- La propuesta de otro tipo de maquinaria de mayores prestaciones a las exigidas en el pliego.

- El aumento de la frecuencia de uso de vehículos y maquinaria respecto a los criterios mínimos que indica el pliego y/o la propuesta de medios de automoción complementarios no adscritos directamente al servicio.
- La descripción de las herramientas, el material y los productos a emplear durante el desarrollo del servicio.

#### **D.- SUPUESTOS DE EMPATE.-**

Los empates que pudieran producirse en la puntuación final del procedimiento entre dos o más ofertas se resolverán a favor de la proposición presentada por el licitador que, en su proyecto de prestación del servicio, se comprometa a adoptar medidas concretas para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Si persistiera el empate, la adjudicación se resolverá por sorteo entre los empatados en primer lugar.

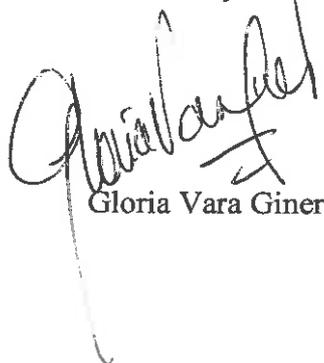
En Alicante, a 13 de septiembre de 2016

El Jefe del Servicio de Infraestructuras,  
Mantenimiento, Plaza de toros e  
Inmigración,



Juan Javier Maestre Gil.

Conforme.  
La Concejala Delegada  
de Infraestructuras y Mantenimiento



Gloria Vara Giner

